

Sesión 31ª, en martes 12 de agosto de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

| | Pág. |
|---|------|
| I.—ASISTENCIA | 1549 |
| II.—APERTURA DE LA SESION | 1549 |
| III.—TRAMITACION DE ACTAS | 1549 |
| IV.—LECTURA DE LA CUENTA | 1549 |
| Proyecto que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares, en lo relativo a la mujer funcionaria. (Calificación de urgencia) | 1550 |
| Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos y elementos destinados a diversas instituciones. (Preferencia) | 1553 |

V.—FACIL DESPACHO:

Pág.

| | |
|---|------|
| Celebración de contratos entre entidades estatales y sociedades en que un Parlamentario es gerente o socio gestor. (A Comisión) | 1553 |
| Proyecto sobre erección de monumento a Gabriela Mistral, en Monte Grande. (Se aprueba) | 1554 |
| Proyecto que modifica la Ley de Régimen Interior, en lo relativo al monto que pueden girar los Intendentes y Gobernadores en circunstancias extraordinarias. (Se aprueba) | 1554 |
| Proyecto que modifica la ley N° 12.590, sobre impuesto a la sal para ejecución de obras públicas en Pichilemu, Cauhil y Paredones. (Se aprueba) | 1554 |
| Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar un empréstito. (Se aprueba) | 1555 |
| Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Llay - Llay para contratar un empréstito. (Se aprueba) | 1555 |
| Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Felipe para contratar un empréstito. (Se aprueba) | 1555 |
| Proyecto que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar un empréstito. (Se aprueba) | 1556 |
| Proyecto que exime de impuestos la adquisición de un inmueble, por el Instituto de los Hermanos Maristas, destinado a construcción de estadio, en Quillota. (Se aprueba) | 1556 |

VI.—ORDEN DEL DIA:

| | |
|---|------|
| Proyecto sobre recursos para habilitación de Servicios de Urgencia en los hospitales de Concepción y Chillán. Tercer trámite. (Se aprueba) | 1556 |
| Proyecto que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares, en lo relativo a los pilotos y tripulantes de aeronaves. (Se aprueba) | 1557 |
| Proyecto sobre aportes económicos a las Universidades Austral de Chile y de Chile. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) | 1560 |
| Proyecto que modifica la ley N° 5.427, sobre impuesto de herencias, asignaciones y donaciones. (Se aprueba) | 1564 |

VII.—INCIDENTES:

| | |
|---|------|
| Atentado de fuerzas navales argentinas contra la soberanía chilena. (Observaciones de los señores Ministros de Relaciones, Correa, Bulnes Sanfuentes, Martones, Bellolio y Lavandero) | 1564 |
| Publicación de un debate. (Se acuerda) | 1583 |

Anexos

ACTA APROBADA:

| | |
|--|------|
| Sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958 | 1585 |
|--|------|

DOCUMENTOS:

Pág.

| | |
|--|------|
| 1.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto sobre recursos para habilitación de Servicios de Urgencia en los hospitales de Concepción y de Chillán | 1593 |
| 2.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica el D. F. L. N° 375, sobre franquicias a las industrias que se instalen fuera de Santiago | 1593 |
| 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.657, sobre autorización a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito | 1593 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar un empréstito | 1594 |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina recursos para la celebración del primer centenario de la fundación de Puerto Varas | 1595 |
| 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para vehículos y otros elementos destinados a diversas instituciones | 1596 |
| 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la "Unión de Centros Bíblicos", de Temuco, y al Rotary Club de Iquique | 1598 |
| 8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Ley de Presupuestos de 1958, en lo relativo a obras de riego en San Pedro de Atacama, Toconao y Calama | 1599 |
| 9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Ley N° 10.270, sobre franquicias tributarias y de internación en beneficio de establecimientos mineros de Chiloé, Aisén, Magallanes y la Antártida | 1599 |
| 10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre pago de asignación familiar a obreros de la Compañía Carbonífera de Lirquén, por el Servicio de Seguro Social | 1600 |
| 11.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Martones sobre necesidades escolares de Coronel | 1600 |
| 12.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre control de la economía nacional por determinados grupos sociales | 1601 |
| 13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley N° 5.427, sobre impuesto de herencias, asignaciones y donaciones | 1601 |
| 14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina recursos para la celebración del IV Congreso Internacional de Odontología | 1603 |
| 15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para una ambulancia destinada a la clínica Santa Margarita, de Santiago | 1603 |
| 16.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre aportes económicos a las Universidades Austral de Chile y de Chile | 1604 |

| | Pág. |
|---|------|
| 17.—Informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto sobre aportes económicos a las Universidades Austral de Chile y de Chile | 1605 |
| 18.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley 11.481, sobre indemnización al Cuerpo de Bomberos por accidentes y enfermedades ocurridos en actos del servicio | 1606 |
| 19.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión recaído en el proyecto que condona reajustes percibidos ilegalmente por pensionados del Servicio de Seguro Social | 1608 |
| 20.—Moción del señor Curti sobre recursos para obras de regadío en las comunas de María Pinto, Curacaví y Casablanca, y creación de fondo especial para dichas obras en el País | 1609 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larraín, Bernardo |
| —Ahumada, Gerardo | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Letelier, Luis F. |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Ampuero, Raúl | —Moore, Eduardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Mora, Marcial |
| —Barrueto, Edgardo | —Palacios, Galvarino |
| —Belloio, Blas | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Bulnes S. Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Cerdea, Alfredo | —Rivera, Gustavo |
| —Coloma, Juan A. | —Rodríguez, Aniceto |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Curtí, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Durán, Julio | —Vial, Carlos |
| —Echavarrí, Julián | —Videla, Hernán |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 29ª, en 5 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 30ª, en 6 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita urgencia para que el Senado se pronuncie respecto del nombramiento de don Luis Cárcamo Cantín como Director del Registro Electoral.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para expropiar un terreno de propiedad del Club Hípico con el objeto de construir el Estadio Regional.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el tercero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de Empleados Particulares (Boletín N° 17.111).

—Durante la Cuenta.

JUBILACION DE LA MUJER EMPLEADA PARTICULAR A LOS VEINTICINCO AÑOS (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.475)

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El Honorable señor Acharán Arce ha formulado indicación para calificar de “suma” la urgencia declarada por el Presidente de la República para este proyecto.

Me permito recabar el asentimiento de la Sala para calificar de “simple” la urgencia, en consideración a que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social hay numerosos proyectos en estudio, algunos de los cuales tienen prioridad.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite, señor Presidente?

Hice indicación para calificar de “suma” la urgencia para el proyecto en atención a que, en su mayor parte, se encuentra ya aprobado por la Comisión. Además, es una materia sencilla.

El señor LAVANDERO.—¿Qué se vote, señor Presidente!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Someteré a votación, entonces, la indicación del señor Senador, y...

El señor FAIVOVICH.—Adhiero a la petición del Honorable señor Acharán Arce.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—... si es rechazada, se entenderá aprobada la “simple urgencia”.

El señor FAIVOVICH.— En realidad, se trata de una materia pendiente hace mucho tiempo en la Comisión, sobre la cual hay concepto formado. Por lo tanto, fácilmente puede despacharse en el plazo breve que resultaría de aprobar la indicación formulada.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Acharán Arce.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra para fundar mi voto.

Los Senadores de estos bancos votaremos por que se califique de “simple” la urgencia. En nuestra opinión, la Comisión

de Trabajo del Senado, que tengo el honor de presidir, no necesita de ninguna clase de presiones para cumplir oportunamente sus obligaciones. Así lo demuestran los numerosos proyectos despachados por ella y, más tarde, por la Sala.

Debo, además, informar a los señores Senadores que hay en la Comisión, para informe, otros proyectos respecto de los cuales el Ejecutivo también hizo presente la urgencia. Se trata de iniciativas de ley que nos parecen tan importantes como ésta, relativa a la previsión de las empleadas particulares. Hay, por ejemplo, un proyecto referente a los obreros de la marina mercante, sobre reestructuración de la Caja de la Marina Mercante, cuyo despacho se vería postergado si se acordara la suma urgencia.

No creemos justo que, en circunstancias de que hay en estudio en la Comisión respectiva, con urgencia, proyectos de interés para ciertos sectores obreros, se postergue su despacho.

Por eso, votaremos por la “simple urgencia”.

El señor FAIVOVICH.—Deseo, al fundar mi voto favorable a la “suma urgencia” hacerme cargo de las observaciones de mi Honorable colega y amigo, el señor Quinteros.

Si el proyecto se refiriera a una materia recientemente conocida por el Senado, comprendería que se invocara la razón de existir otros proyectos con urgencia. Pero se trata de una materia pendiente que está hace mucho tiempo en la Corporación y sobre la cual, como dije hace un instante, ya hay criterio formado. Bastaría, por eso, dedicar a su estudio una sesión especial, y ello no significaría, de ninguna manera, entabrar ni postergar el despacho de otros asuntos.

Por eso, voto por la “suma urgencia”.

El señor ACHARAN ARCE.—Reitero mi indicación, que fundé brevemente hace unos instantes.

Frente a las observaciones del Honorable señor Quinteros en orden a existir pendientes otros proyectos de ley, con los cua-

les estoy de acuerdo, que también requieren un urgente despacho, quiero manifestar que con buena voluntad se pueden salvar todos los inconvenientes. Más todavía, si tomamos en cuenta que el proyecto está estudiado y financiado con el aporte de las propias empleadas particulares. No es, por lo tanto, una ley de excepción, como dijo el Honorable señor Quinteros.

Voto afirmativamente.

El señor CERDA.— Señor Presidente, rectifico mi voto: voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 10 votos por la afirmativa.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Queda, en consecuencia, aprobada la "simple urgencia".

Oficios.

El señor PROSECRETARIO.—28 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que destina recursos para la habilitación de Servicios de Urgencias en los hospitales de Concepción y de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 1).

El que prorroga el plazo establecido en el artículo 3º del D. F. L. N° 375, relativo a franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias, fuera de la provincia de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 2).

El que concede beneficios a don Crisanto Tolosa Bravo.

—*Quedan para tabla.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos que benefician a las personas que se indican:

Baeza Ramos, Ernestina

González Peña, María

Poblete Manterola, Enrique.

Con los cuatro que a continuación se indican comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

El que otorga facilidades a los ocupantes de la Población "Ebensperger" de Puerto Montt.

Los que conceden beneficios a las siguientes personas:

Cabrera Saldías, Florencio

Muñoz Rossel, Luis A.

Sepúlveda Cáceres, Exequiel.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el undécimo, duodécimo y décimotercero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado a los siguientes proyectos de ley:

El que deroga la Ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia y establece normas para la Seguridad Interior del Estado.

El que crea el departamento de Puento Alto.

El que beneficia a don Lorenzo Segundo Alvarez Zapata.

—*Se mandan archivar.*

Con los ocho siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

El que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para invertir los saldos de dinero que quedaron depositados, después de pagarse el empréstito autorizado por la ley N° 11.657. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

El que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 4).

El que destina recursos para la celebración del 1er. Centenario de Puerto Varas. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

El que libera de derechos de internación a vehículos y elementos destinados a las Municipalidades de: Tocopilla, Villa Ale-

mana, Penco, Calama, Yumbel y Empresa Eléctrica Fiscal de Constitución; Hospital Clínico "Claudio Vicuña", de San Antonio, y a la Caja de Carabineros de Chile. (Véase en los Anexos, documento 6).

El que libera de derechos aduaneros la internación de elementos destinados a la Corporación "Unión de Centros Bíblicos de Temuco" y Rotary Club de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

El que modifica un ítem de la Ley de Presupuesto de 1958 para la ejecución de Obras Públicas en San Pedro de Atacama, Toconao y Calama. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

El que modifica la Ley N° 10.270, a fin de hacer extensivo los beneficios sobre impuesto único a la pequeña minería a los establecimientos de explotación de minerales establecidos o que se instalen en el futuro en las provincias de Chiloé, Aisén, Magallanes y territorio antártico. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Minería y a la de Hacienda, en su caso.*

El que establece que el servicio de Seguro Social pagará el beneficio de la asignación familiar a los obreros de la Cía. Carbonífera de Lirquén. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.*

Con los siete últimos comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Cornejo Galarce, Luis

Gutiérrez Gálvez, Enrique

González v. de Salazar, Carmen Rita

Núñez Tolrá, Violeta y Leonor

Rojas Muñoz, Juan B.

Rojas Richard, Armando

Salinas v. de Molina, Ofelia.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Educación

Pública, con el que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Humberto Martones, relacionadas con el Liceo de Hombres de Coronel. (Véase en los Anexos, documento 11).

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta observaciones del señor Chelén, relacionadas con la Superintendencia de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de la Cámara de Diputados:

El que modifica la Ley N° 5.427, sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. (Véase en los Anexos, documento 13).

El que concede recursos para la celebración del IV Congreso Internacional de Odontología. (Véase en los Anexos, documento 14).

El que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Clínica Santa Margarita de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno de la Comisión de Hacienda y uno de la de Educación recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede recursos a la Universidad Austral de Chile. (Véanse en los Anexos, documentos 16 y 17).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los proyectos de la Cámara de Diputados que se indican:

El que reajusta las pensiones de los Bomberos accidentados en el incendio ocurrido en Valparaíso el 1° de enero de 1953. (Véase en los Anexos, documento 18).

El que condona los reajustes percibidos indebidamente por pensionados del Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Quedan para tabla.*

Indicación.

Del Honorable Senador señor Curti con la que formula un contraproyecto al que crea un fondo especial para la ejecución de obras de regadío en el País. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Solicitudes.

Ocho de las personas que se indican en las que piden diversos beneficios:

Collao Calderón v. de Caballero, Rosa Ester

Díaz Muñoz, Eliseo

Domínguez v. de Carrasco, Josefina

Espinoza v. de Ortega, Perpetua

Jaramillo v. de Marambio, Amaranta

Mandujano Ibarra, Virginia

Olguín Valenzuela, Modesto Segundo

Tapia Alvarez, María Teresa y Berta.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación.

De la Embajada de la República Árabe Unida con la que transcribe el texto de la resolución tomada por la Asamblea Constituyente de Palestina, relacionada con su política internacional.

—*Se mancha archivar.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Quiero rogar a la Comisión de Hacienda que, en la sesión que seguramente celebrará mañana, trate, en primer lugar, a fin de tratarlo también mañana en la Sala, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre franquicias de internación en favor de las Municipalidades de Tocopilla, Villa Alemana, Penco, Calama

y Yumbel; de la Empresa Eléctrica Fiscal de Constitución; de la Clínica "Claudio Vicuña", de San Antonio, y de la Caja de Carabineros de Chile.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se requiere el asentimiento de los dos tercios de los Comités para tratarlo mañana con informe de Comisión o sin él.

El señor LARRAIN.—Mañana se reúne la Comisión.

El señor TORRES.—Pero el señor Senador pide a la Comisión de Hacienda que lo despache.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Informado por la Comisión de Hacienda, queda automáticamente incorporado a la tabla.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No deseo forzar el Reglamento del Senado, sino, únicamente, solicitar a la Comisión de Hacienda, y en especial a su Presidente, que trate el proyecto en su sesión de mañana. Así podrá, en seguida, tratarlo el Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es una tarjeta de presentación para la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se procederá en la forma pedida por el señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Presidente de la Comisión, aquí presente, dice que la Comisión tratará mañana el proyecto.

El señor BELLOLIO.—En la sesión ordinaria de la Comisión, que se celebrará mañana.

V. FACIL DESPACHO

CELEBRACION DE CONTRATOS ENTRE ENTIDADES ESTATALES Y SOCIEDADES EN QUE UN PARLAMENTARIO ES GERENTE O SOCIO GESTOR

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca de

si una sociedad en la que un Parlamentario es gerente o socio gestor puede celebrar contratos con entidades estatales.

El Honorable Senador señor Fernando Alessandri ha formulado indicación para volver el asunto a Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

ERECION DE MONUMENTO A GABRIELA MISTRAL, EN MONTE GRANDE

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza la erección de un monumento a Gabriela Mistral, en la localidad de Monte Grande.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 22 de julio de 1958, documento N° 3, página 1070.*

—*El informa figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento N° 10, página 1473.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

No haré el elogio de la insigne poetisa, porque, como dice muy bien el informe, sería absolutamente impropio hacerlo, pues se trata de una personalidad mundialmente conocida. Quiero, eso sí, referirme a dos aspectos del proyecto.

En el artículo 1º, después de autorizar la erección del monumento, se dice que éste "será costeado por suscripción popular, sin perjuicio de las erogaciones acordadas o que acuerden las Municipalidades del país y de las cantidades que se designen...". No sé si tratará de un error de copia.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice: "...y de las cantidades que se designen para tal efecto en la Ley de Presupuestos".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe decirse "que se asignen".

El señor TORRES.—Sería preferible decir "que se asignen".

En seguida, en el artículo 2º del proyecto se crea una Comisión encargada de dar cumplimiento a sus disposiciones, integrada por el Intendente de Coquimbo, el Gobernador de Elqui y el Alcalde de Vicuña. Si el monumento se erigirá en Monte Grande, perteneciente a la comuna de Paihuano, creo lógico integrar esa comisión con el Alcalde de ésta y no con el de Vicuña.

Formulo indicación, en consecuencia, para reemplazar, en el artículo 1º, la frase "se designen" por "se asignen" y, en el artículo 2º, la frase "Alcalde de Vicuña" por "Alcalde de Paihuano".

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es cuestión de conocer nuestra geografía; nada más.

—*Se aprueba el proyecto con las enmiendas propuestas por el señor Torres.*

MODIFICACION DE LA LEY DE REGIMEN INTERIOR

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley de Régimen Interior en lo referente a la cantidad que pueden girar Intendentes y Gobernadores en casos extraordinarios.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 24ª, en 25 de julio de 1958, documento N° 2, página 1174.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento N° 11, página 1473.*

—*Se aprueba el proyecto.*

IMPUESTO A LA SAL PARA OBRAS PUBLICAS EN PICHILEMU, CAHUIL Y PAREDONES (MODIFICACION DE LA LEY N° 12.590)

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar el informe de la Comi-

sión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados modificatorio de la ley N° 12.590, que estableció un impuesto a la sal con el fin de financiar la construcción de obras públicas en Pichilemu, Cauhuil y Paredones.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 8 de julio de 1958, documento N° 7, página 762.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Paihuano para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 11 de junio de 1958, documento N° 2, página 205.*

—*Los informes figuran en los Anexos de la sesión 30ª, en 6 de agosto de 1958, documentos N°s 8 y 9, páginas 1530 y 1531.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Me parecen del todo convenientes las enmiendas propuestas por la Comisión de Gobierno, tendientes a facilitar la contratación del empréstito y a hacer menos oneroso el servicio de la deuda. Por eso, me permito solicitar del Senado la aprobación del proyecto en la forma sugerida por esa Comisión, en especial porque la iniciativa en debate está destinada a servir un propósito tan justificado como es el de mejorar el servicio de alumbrado público en las localidades de Paihuano, Pisco-Elqui y Rivadavia.

El señor RIVERA. — Pido, también aprobar al proyecto en los términos pro-

puestos por la Comisión de Gobierno y desechar las enmiendas de la de Hacienda. Ambos informes son contradictorios, y no podrían aprobarse conjuntamente.

El informe de la Comisión de Gobierno coincide con lo ya aprobado en otros casos similares en cuanto a autorizar la inversión de los fondos que se vayan acumulando, en el caso de que no se contrate el empréstito. En cambio, la Comisión de Hacienda, al suprimir el artículo 6º, impide proceder de esa manera.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 2ª, en 28 de mayo de 1958, documento N° 2, página 49.*

—*Los informes figuran en los Anexos de la sesión 30ª, en 6 de agosto de 1958, documentos N°s 10 y 11, páginas 1532 y 1533.*

El señor RIVERA.—Como en el caso anterior, pido aprobar el proyecto de acuerdo con el informe de la Comisión de Gobierno.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Felipe para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 279ª (mayo a septiembre de 1957), página 1318.*

—*Los informes figuran en la sesión 30ª, en 6 de agosto de 1958, documentos N.ºs 12 y 13, páginas 1.533 y 1.534.*

El señor RIVERA.—Como en los casos anteriores, habría que acoger las enmiendas propuestas por la Comisión de Gobierno, y no las de la de Hacienda.

El señor SECRETARIO. — ¿Y la enmienda de la Comisión de Hacienda relativa al artículo 1º, que consiste en reemplazar el interés del 10% por el 12%?

El señor BELLOLIO.—Esa tendríamos que aprobarla, porque es conveniente.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno y con la enmienda de la de Hacienda referente al artículo 1º.*

EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 279ª, (mayo a septiembre de 1957), página 2034.*

—*Los informes figuran en los Anexos de la sesión 30ª, en 6 de agosto de 1958, documentos N.ºs 14 y 15, páginas 1535 y 1537.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Que se apruebe en la misma forma que en el caso anterior.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma sugerida por el Honorable señor Rivera, o sea, se aprueba en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno. Aprobado.

EXENCION DE IMPUESTO A TRANSFERENCIA DE TERRENOS DESTINADOS AL INSTITUTO RAFAEL ARIZTIA, EN QUILLOTA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que declara exenta del impuesto de transferencia a los bienes raíces una compra de terrenos que realizará el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, destinados al Instituto Rafael Ariztía de Quillota.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 279ª, (mayo a septiembre de 1957), página 1744.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 30ª, en 6 de agosto de 1958, documento N.º 16, página 1538.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Terminada la tabla de Fácil Despacho.

VI. ORDEN DEL DIA

RECURSOS PARA HABILITACION DE SERVICIOS DE URGENCIA EN HOSPITALES DE CONCEPCION Y CHILLAN

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que destina recursos para la habilitación de servicios de urgencia en los hospitales de Concepción y de Chillán.

La Cámara de Diputados lo ha aprobado con las enmiendas que indica en su oficio.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 1, página 1593.*

—*Se aprueba el proyecto con las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados.*

BENEFICIOS PREVISIONALES PARA PILOTOS Y TRIPULANTES DE AERONAVES (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.475)

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción del Honorable señor Torres con la cual inicia un proyecto de ley para conceder el beneficio de invalidez profesional a los pilotos de aviación imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 1ª, en 27 de mayo de 1958, documento N° 4, página 22.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento N° 22, página 1485.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Señor Presidente, me felicito de que la moción que tuve a honor presentar al Senado haya servido para que nuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social evacue un informe tan interesante, en el cual sienta una doctrina moderna y justa para la calificación del riesgo de invalidez y el otorgamiento de los beneficios correspondientes, en la forma que generalmente se hace en otros países, a los pilotos de las empresas particulares de aeronavegación.

Cuando presenté la moción, dije que en nuestra legislación social se cubren los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte con algunas excepciones de mayor liberalidad para ciertos grupos de empleados y obreros, tales como los que realizan trabajos nocturnos, o en ambientes saturados de emanaciones tóxicas, o sea, en condiciones que puedan comprometer la duración normal de la vida humana por alteraciones en la salud. Igual ocurre en aquellos casos en que la naturaleza de la labor desarrollada impide continuar en ella a personas que sobrepasan cierta edad

fijada como límite. Otras legislaciones más avanzadas que la nuestra, como algunas vigentes en ciertos países de Europa, han llegado a hacer una clasificación del trabajo de los asalariados y colocan en el primer lugar, como ocurre en la legislación Checoeslovaca, los trabajos que producen un tipo de invalidez especial, como el efectuado por los mineros en el subsuelo y el que realizan los aviadores. Y ponen en la misma categoría —la primera— a tales trabajadores: mineros y aviadores.

La moción presentada por mí establece el mismo principio que la legislación que he citado respecto de los aviadores, pues, en Chile, existe una protección especial, en lo referente a jubilación por invalidez profesional, para los pilotos militares y de la Línea Aérea Nacional; pero no para los que trabajan en empresas particulares de aeronavegación. Estos últimos están afectos al régimen de la ley N° 10.475, de la Caja de Empleados Particulares, y, por lo tanto, requieren, para jubilar, 35 años de servicios ó 65 de edad. Tal exigencia, en el caso de ellos, resulta absolutamente negativa e injusta. Al mismo tiempo, no considera las circunstancias especiales en que trabajan los aviadores: no sólo han de realizar el trabajo físico, en que se ven privados de horas de sueño y de descanso, sino también el intelectual, de la preocupación constante para la atención de sus máquinas.

Me permito solicitar del señor Presidente se sirva pedir el asentimiento de la Sala para incorporar a este debate un informe muy interesante, que vale la pena sea conocidos de todos los señores Senadores, evacuado por la Superintendencia de Seguridad Social y al que hace alusión el informe de la Comisión de Trabajo.

Yo acepto, señor Presidente, la modificación propuesta por la Comisión, porque con ella queda el proyecto mucho más preciso y mejor que el de la moción que tuve a honor presentar.

Por estas consideraciones, agradezco a la Comisión su informe, que sienta una doctrina muy útil, que deberemos tener presente en la evaluación del riesgo y del beneficio inherente a la invalidez. Y solicito del Honorable Senado tenga la gentileza de aprobar el proyecto en los términos en que viene recomendado por nuestra Comisión de Trabajo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Con el acuerdo del Senado, se incorporará al Diario de Sesiones el informe de la Superintendencia de Seguridad Social a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

COPIA

“Superintendencia de Seguridad Social.— Casilla N° 13380.— Correo N° 15.— Santiago.

Superintendente.— R. G. B. L. T. M.

Sobre proyecto que establece la invalidez profesional de los pilotos de líneas aéreas particulares.— Ley N° 10.475.

N° 1.169.— Santiago, 17 de julio de 1958.

Por oficio N° 400 esa Honorable Comisión ha solicitado al suscrito la opinión que le merece el proyecto de ley, invocado en una moción del Honorable Senador don Isauro Torres, por el cual se establece la invalidez profesional en favor de los pilotos de líneas aéreas particulares afectos al régimen de la Ley N° 10.475.

Esta Superintendencia concuerda ampliamente con los fundamentos del proyecto expresados en la exposición de moti-

vos de la moción, ya que los requisitos de trabajo de los pilotos de aviación configuran, precisamente, el caso de la invalidez profesional.

La doctrina en materia de invalidez ha tenido una evolución progresiva en el sentido de considerar con mayor precisión los casos especiales. A partir de la legislación alemana de fines del siglo pasado, que estableció al respecto conceptos que fueron clásicos, hasta las Recomendaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la Seguridad de los Medios de Vida, se aprecia un definido espíritu de protección al asalariado inválido. En efecto, según la legislación citada, que sirvió de modelo al Convenio sobre Seguro de Invalidez de 1933, se considera como inválido “al asegurado que no pueda continuar ganando en un empleo adecuado a su estado físico y a sus capacidades, y al que pueda asignársele razonablemente en virtud de su formación y ocupación anterior, por lo menos un tercio de las ganancias normales que obtengan las personas físicamente sanas y que tengan una formación similar”. Puede observarse que la definición contiene un principio de defensa del caso del trabajador calificado o profesional, pero con carácter relativo, ya que para ser considerado inválido este trabajador debe ser incapaz de desempeñar cualquier empleo que razonablemente pueda asignársele en virtud de su formación y ocupación anterior. Se trata así de aprovechar toda capacidad residual de trabajo, hasta el límite porcentual que fija la definición; por esta razón este régimen de invalidez supone un programa de readaptación de inválidos relativos o transitorios y parciales, que en rigor no pueden ser beneficiarios de pensión de invalidez.

Como ya se expuso, los conceptos anteriores han evolucionado y en la Recomendación citada se propone que la prestación de invalidez se conceda según la situación del asegurado en el mercado del empleo, es

decir, que si el servicio del empleo no pudiese ofrecer a la persona incapacitada una ocupación que pueda desempeñar regularmente, habida cuenta de su estado físico, el asegurado deberá ser considerado como inválido.

Más explícitas son las conclusiones adoptadas en 1936 por la Comisión de Expertos en evaluación de la invalidez. Según estas conclusiones, la invalidez puede ser avaluada según tres concepciones fundamentales:

- A.—Invalidez física;
- B.—Invalidez profesional;
- C.—Incapacidad general para ganar.

En relación con la invalidez profesional se señalan que se pueden avaluar:

- 1) En función de la incapacidad para trabajar en una empresa o grupos de empresas;
- 2) En función de la incapacidad para trabajar en una industria, y
- 3) En función de la pérdida o de la reducción de la capacidad de ganar en una profesión o grupo de profesiones.

Es este último caso el que esencialmente constituye la invalidez profesional, y al respecto se señala:

a) La incapacidad profesional se estima por las consecuencias de la invalidez sobre las posibilidades de trabajar y ganar, dentro del grupo de ocupaciones sujetas a un régimen especial de seguros, y a su vez,

b) Las posibilidades de trabajar deben ser estimadas teniendo especialmente en consideración: el estado físico; la formación profesional y la profesión habitual anterior; el grupo social, y la edad del interesado.

c) La aplicación de las definiciones anteriores se inspiran en el deseo de prevenir una pérdida de categoría social y profesional: el interesado debe continuar en el grupo social al que pertenecía cuando gozaba de la plena posesión de sus fuerzas y facultades, y no debe estar obligado a aceptar un empleo que entrañe calificacio-

nes profesionales de un nivel inferior al correspondiente a su formación profesional y a la profesión habitual anterior.

Como puede observarse, los conceptos actuales sobre invalidez difieren substancialmente de la concepción general inicial. En la actualidad dos legislaciones recientes ha adoptado varios de los mismos principios.

Así, en Alemania se reconocen los tres grados siguientes:

- a) Incapacidad para reanudar la ocupación previa;
- b) Incapacidad para realizar cualquier trabajo;
- c) Desvalimiento que requiera la ayuda constante de otra persona.

Es del mayor interés anotar que se parte del concepto típico de la invalidez profesional, como grado mínimo de incapacidad y en escala corresponde a grados crecientes de invalidez a las cuales se otorgan también, pensiones más altas.

La legislación de Checoslovaquia está concebida sobre un esquema de categorías de trabajo y según la categoría a que se pertenezca rige una definición adecuada y un monto determinado de la pensión. Estas categorías son 3:

1ª—Mineros que trabajan en el subsuelo y aviadores activos;

2ª—Todos los que trabajan en condiciones particularmente duras;

3ª—Las demás personas asalariadas.

Los requisitos son menos rigurosos para las primeras categorías que para la 2ª, correspondiéndole mayores pensiones.

Es notable comprobar que esta legislación que en general es estricta, contempla sólo dos casos de jubilación por años de servicios: a los 20 para los aviadores y a los 25 para algunos grupos de artistas.

En cuanto al proyecto mismo, al suscritor le merece sólo la siguiente observación:

En la letra a) del artículo nuevo deben agregarse las palabras: "como piloto".

Es cuanto puedo informar a la Honorable Comisión.

Saluda atentamente a Ud.

Rolando González Bustos, Superintendente de Seguridad Social".

Al señor Presidente de la H. C. de Trabajo del Senado.— Presente.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES AUSTRAL DE CHILE Y DE CHILE

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre recursos para las Universidades Austral de Chile y de Chile.

—*El proyecto figura en la legislatura 281ª (marzo a mayo de 1958), página 315.*

—*Los informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N.ºs 16 y 17, páginas 1604 y 1605.*

Se han formulado, hasta el momento, tres indicaciones respecto del proyecto:

Del Honorable señor Larraín, para destinar por una sola vez la suma de sesenta millones de pesos para el Hospital Clínico que mantiene la Universidad Católica de Chile.

Del mismo señor Senador, para conceder, por una sola vez, diez millones de pesos a la Universidad Católica de Chile, para adquirir equipos de enseñanza de su Facultad de Agronomía.

Del Honorable señor Letelier, para otorgar, por una sola vez, la suma de cien millones de pesos a la Universidad Católica de Chile para que invierta la suma de 72 millones en el pago del saldo insoluto de precio que adeuda al Servicio Nacional de Salud, por la compra de terrenos ubicados en esta capital entre las calles Portugal, Marcoleta y prolongación de la Av. Paraguay; y 28 millones de pe-

sos en el mantenimiento del Hospital Clínico dependiente de su Facultad de Medicina.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor MORA.— Señor Presidente:

Este proyecto fue estudiado en la Comisión de Educación Pública y aprobado en cuanto a conceder por una sola vez a la Universidad Austral la cantidad de ciento setenta millones doscientos mil pesos para las obras de la isla Teja, y a la Universidad de Chile, para la terminación de construcciones del Centro Universitario de Antofagasta, setenta millones de pesos. Y nada más.

Luego, la iniciativa pasó, para el estudio de su financiamiento, a la Comisión de Hacienda. Y ahora vuelve un proyecto en que figuran, aparte los 170 millones para la Universidad Austral y los modestos 70 millones para la de Chile, destinados a sus construcciones en Antofagasta, una serie de subvenciones por una cantidad muy superior a la autorizada para las dos entidades que primitivamente pidieron los aportes aprobados en la Comisión de Educación. Por ejemplo, aparece la Universidad Católica de Valparaíso —para ampliación de los edificios de las Escuelas Universitarias que tiene en Antofagasta, con el nombre de Universidad del Norte—, con setenta millones de pesos; la misma Universidad, con otra subvención por cien millones de pesos para fines que se indican; doscientos millones para la Universidad Técnica Federico Santa María, y sesenta millones para el Hospital Psiquiátrico de Concepción.

Me pregunto lo siguiente: un proyecto presentado al estudio de la Comisión de Educación y aprobado en seguida por ella, ¿puede ser totalmente cambiado en sus glosas fundamentales por la Comisión de Hacienda sin consultar previamente a la de Educación?

En mi concepto, esto constituye una irregularidad en la tramitación de un pro-

yecto dentro del Senado y, por lo tanto...

El señor LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORA.— En su oportunidad podrá intervenir en el debate; por mi parte, ya voy a terminar.

Por consiguiente, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión de Educación para que informe sobre su contenido, porque realmente se trata de un nuevo proyecto sobre materias que no han sido consultadas con dicha Comisión.

El señor LARRAIN.—La irregularidad tan duramente criticada por el Honorable señor Mora se debe principalmente a iniciativa de Su Señoría, ya que, según el informe, una de las indicaciones aprobadas por la Comisión de Hacienda —la que destina \$ 100.000.000 para la Universidad Técnica Federico Santa María— fue presentada por el propio Honorable señor Mora.

El señor MORA.—La indicación a que alude el señor Senador no la presenté, ya que ni siquiera fui a la Comisión de Hacienda.

El señor LARRAIN.—Sin embargo, así lo establece el informe.

El señor MORA.—Tampoco la formulé en la Comisión de Educación; sólo se dio a conocer esa petición de la Universidad Técnica Federico Santa María.

El señor CERDA.—Yo la he visto presentada por Su Señoría en la Comisión de Hacienda.

El señor MORA.—La indicación fue rechazada en la Comisión de Educación. A Sus Señorías les consta que no la formulé; y es más, me negué a ella.

El señor LARRAIN.—Tengo a mano el informe de la Comisión de Hacienda y en la página 2 aparece la siguiente indicación: "Una de los Honorables Senadores señores Mora y Cerda, para entregar, por una sola vez, \$ 100.000.000 a la Universidad Técnica Federico Santa María, a fin de que los invierta en la construcción de un pensionado".

El señor MORA.—Indicación que fue rechazada en la Comisión de Educación Pública.

El señor CERDA.—Pero fue presentada a la de Hacienda.

El señor LARRAIN.—Ese fue el origen de lo que Su Señoría califica de "irregularidad".

El señor MORA.—Su Señoría le está atribuyendo ese origen.

El señor LARRAIN.— Eso lo dice el informe.

El señor MORA.—Por lo demás, yo estoy hablando de una irregularidad reglamentaria, en la tramitación. Por lo tanto, no cabe que Su Señoría se escandalice tanto por haber yo usado la palabra "irregularidad".

El señor LARRAIN.—Yo no me escandalizo, porque he hecho indicaciones en favor de la Universidad Católica. Sólo hacía notar, como curiosidad, que el Honorable señor Mora hiciera tales críticas, en circunstancias de que él mismo fue el autor de una de las que llama "irregularidades". Eso era lo único que deseaba destacar.

El señor MORA.—Respecto de la indicación a que se refiere particularmente el Honorable señor Larraín, acentuando con sonrisa irónica sus palabras, a mi juicio no ha habido irregularidad en presentarla, sino en que, después de rechazada por la Comisión de Educación Pública, se la haya hecho revivir en la de Hacienda; en que el proyecto se nos presente por ésta en una forma completamente distinta de lo aprobado por aquella y sin consultarla, pese a tratarse de una materia de su especialidad. Ese papel no le corresponde a la Comisión de Hacienda. Aun por deferencia a la de Educación Pública no debió haberse dado tal tramitación al proyecto en debate.

He formulado indicación para que el asunto vuelva a la Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En virtud de las enmiendas pre-

sentadas al proyecto, éste deberá volver, reglamentariamente, para un segundo informe, a la Comisión de Educación Pública.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El informe de la Comisión de Educación no consigna ninguna enmienda del Honorable señor Mora y dice claramente: "Además, debemos decir que el Honorable señor Cerda formuló indicación para conceder..., etc."

El señor CERDA.—El Honorable señor Mora también hizo la indicación.

El señor LARRAIN.—Yo me estoy refiriendo al informe de la Comisión de Hacienda, que figura en el boletín N° 18.082, en cuya página 2 se lee lo que acabo de decir.

En todo caso, quiero dejar en claro que aquí no ha habido ninguna irregularidad, pues sólo han hecho uso de su legítimo derecho algunos señores Senadores para proponer enmiendas tanto en la Comisión de Hacienda como en el Senado. El derecho que se ha ejercido está consagrado en el Reglamento.

Luego el segundo informe de la Comisión de Hacienda dirá cuáles indicaciones se aprueban y cuáles se rechazan.

El señor CERDA.—El proyecto informado por la Comisión de Educación Pública consignaba un aporte de 177 millones de pesos: 107 millones para la Universidad Austral y el saldo para la de Chile. Más adelante, en atención a que había fondos suficientes para subvencionar a otros planteles universitarios, y en virtud de una especie de acuerdo de reciprocidad existente en la Comisión en orden a ayudar a las universidades, formulé algunas indicaciones, como también lo hicieron el presidente de la Comisión, el Honorable señor Bellolio, y el Honorable señor Mora, cuya proposición tendiente a otorgar a la Universidad Técnica Federico Santa María la suma de 100 millones de pesos yo leí en la Comisión de Hacienda.

El señor MORA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El informe de la Comisión de Educación Pública dice con toda claridad: "Finalmente, tampoco pudo ser acogida, por la misma razón anterior, una petición de la Universidad Técnica Federico Santa María para que se le conceda un aporte extraordinario de \$ 200.000.000, destinado a la construcción de un pensionado". Tal petición, la hizo directamente dicha Universidad, y fue rechazada por la Comisión.

De manera que debe quedar bien en claro, entonces, que no hubo una indicación formulada en la Comisión ni tampoco aprobada por ella.

El señor CERDA.—Pero en la Comisión de Hacienda, señor Senador, he visto con mis propios ojos una indicación formulada por Su Señoría, que destinaba fondos para la Universidad Técnica Federico Santa María. Esa indicación, como dije, la vi yo mismo, y así lo puede certificar el Secretario de la Comisión, que la puso en mis manos.

El señor LARRAIN.—Eso mismo dice el informe.

El señor MORA.—Yo no he renovado esa indicación en la Comisión de Hacienda, y habría sido necesario este requisito para que hubiera tenido algún valor. Repito que esa indicación, que fue firmada por mí, fue presentada por la Universidad Técnica Federico Santa María a la Comisión de Educación, y ésta la rechazó por unanimidad.

El señor CERDA.—Posiblemente, señor Senador; pero alguien se encargó de llevarla a la Comisión de Hacienda, donde se la discutió.

Puede certificarse lo que estoy aseverando en este momento.

El señor MORA.—La Comisión de Hacienda no podía considerar esa indicación como mía, porque yo no la presenté en ella.

El señor CERDA.—Eso no podíamos saberlo. Si el señor Secretario lee una indicación que aparece con la firma de Su Señoría, nosotros no podemos dudar de que es efectivamente de Su Señoría:

El señor MORA.—El señor Senador tenía derecho a dudar, porque estuvo presente en la Comisión de Educación cuando la indicación fue rechazada.

El señor CERDA.—Deseo continuar en mi intervención, señor Presidente.

La Comisión de Hacienda, en atención a que había mayor financiamiento para subvencionar por una sola vez a las universidades mencionadas, hizo una distribución de los recursos según indicaciones de varios señores Senadores que estaban presentes a raíz de la petición que se hizo con relación a la Universidad Técnica Federico Santa María. La indicación referente a esta universidad —repito— fue aprobada con el acuerdo de todos los miembros de la Comisión, debido a que estaba financiada, lo que fue certificado incluso por el Ejecutivo.

El señor TORRES.—Debió volver, entonces, a la Comisión de Educación.

El señor CERDA.—Se estimó en la Comisión de Hacienda que, habiendo financiamiento, no tenía por qué dejarse de considerar la indicación. Por esta razón, fue estudiada y aprobada.

Nada justifica —insisto— poner dificultades al despacho de esta iniciativa, perfectamente financiada y que el Ejecutivo ha hecho suya. Se han cumplido los dos requisitos reglamentarios de rigor en estos casos. De ahí que no me parezca aceptable el argumento de que el proyecto ha sido mal informado o de que la Comisión que lo estudió carecía de atribuciones para aprobarlo en la forma en que lo hizo. Ha sido costumbre en el Senado que sus Comisiones modifiquen los financiamientos propuestos o el destino de los recursos. Por eso, no entiendo por qué, a undécima hora, se pretende objetar un procedimiento que durante muchos años ha observado la Corporación.

El señor MARTONES.—No hay duda de que esta laudable iniciativa cuenta con la aceptación de la mayoría del Congreso; pero temo mucho que su financiamiento esté concebido sobre bases falsas y que,

lejos de alcanzarse los propósitos que se persiguen, se apruebe un proyecto carente totalmente de financiamiento. Digo esto porque recién termina el Congreso el estudio del proyecto de ley que destina recursos para la construcción del camino de Arica a Quellón. La Cámara ya lo ha despachado en quinto trámite constitucional. Según esta iniciativa, se financian las obras a que se refiere mediante recursos provenientes de un aumento de los impuestos al "kerosene" y a los aceites lubricantes establecidos en el artículo 5º de la ley Nº 12.120. Y el proyecto en discusión se financia con los recursos excedentes del cálculo estimativo de los ingresos del Presupuesto de 1958, derivados precisamente de los mayores impuestos a esos mismos productos. Creo que el proyecto de ley recién despachado será promulgado antes que nosotros aprobemos la iniciativa en debate y absorberá todos esos recursos. Entonces, ¿con qué se financiarán el aporte de \$ 107.200.000 que se propone entregar a la Universidad Austral, y esos 70 millones que se entregarían a la Universidad de Chile? Todo esto quedaría como una mera expresión de buenos propósitos que, en la práctica, no se traduciría en ayuda efectiva alguna. Por ello, creo que, sin perjuicio de volver el proyecto a la Comisión de Educación, para estudiar las observaciones del Honorable señor Mora, debe pasar nuevamente, también, a la Comisión de Hacienda, para que ésta estudie hasta qué punto este proyecto y el recientemente despachado por el Congreso, a que me referí, no se contradicen, y si hay posibilidad de disponer para una y otra ley de los fondos mencionados. En todo caso, la Comisión de Hacienda podría, a mi juicio, buscar la fórmula que permitiera disponer de los dineros necesarios para dar cumplimiento al propósito perseguido por el proyecto en debate. Si lo despachamos tal como viene redactado, podríamos encontrarnos con que no puede ser aplicado, por carencia de fondos.

Agrego, pues, mi voto favorable a la in-

dicación del Honorable señor Mora y, al mismo tiempo, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que ésta informe sobre su financiamiento.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si a la Sala le parece, podría aprobarse el proyecto en general y enviarlo, en segundo informe, a las Comisiones respectivas.

Acordado.

IMPUESTO A LAS HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES. (MODIFICACION DE LA LEY 5.427).

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 5.427, sobre impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 22 de julio de 1958, documento N° 6, página 1062.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, página 1601.*

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, formulo indicación para que el resto de la tabla quede para la sesión de mañana.

El señor CORREA.—Y así podríamos escuchar de inmediato al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que está ya presente en la Sala.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Podríamos dejar despachado este proyecto y, en lo demás, proceder como lo ha solicitado el Honorable señor Echavarrí.

Acordado.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEGUNDA HORA

VII. INCIDENTES

ATAQUES DE FUERZAS NAVALES ARGENTINAS CONTRA LA SOBERANIA CHILENA

El señor SEPULVEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Señor Presidente, señores Senadores:

Cumplo un honroso encargo de Su Excelencia el Presidente de la República al venir a esta alta corporación para informar a los señores Senadores de los graves sucesos ocurridos el sábado pasado en el extremo sur de nuestro territorio, sucesos que han conmovido profundamente a la opinión pública nacional.

Las Comisiones de Relaciones Exteriores del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados conocen ya gran parte de los antecedentes respectivos, pues apenas producidos dichos sucesos fueron ellas debidamente informadas.

Es mi propósito, ahora, dar cuenta detallada de la forma en que ocurrieron los hechos, abiertamente violatorios de nuestra soberanía y penosamente perjudiciales para las buenas relaciones que deben existir entre dos naciones vecinas, ligadas por una larga y fructífera historia común. Deseo, al propio tiempo, poner en vuestro conocimiento los pasos dados por el Gobierno en resguardo de nuestro patrimonio territorial desde el instante mismo en que se produjo la agresión de fuerzas navales de la República Argentina en el islote Snipe, y referirme, finalmente, en breve síntesis, al accidentado desarrollo que han tenido nuestras vinculaciones de orden fronterizo con la nación vecina.

Al dar a conocer estos antecedentes en sesión pública del Honorable Senado, cree el Gobierno conveniente que el País esté debidamente informado de estos importantes asuntos y de la política que se sigue a su respecto, seguro de la firmeza e intangibilidad de nuestros derechos soberanos.

El 30 de julio del año en curso, el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Ar-

gentina invitó a su despacho al Embajador de Chile en Buenos Aires, señor don José Maza Fernández, con el objeto exclusivo de conversar con él sobre el incidente ocurrido en mayo último en el islote Snipe.

En la referida ocasión, el funcionario argentino mencionado le expresó que "la instalación de una baliza chilena había roto el statu quo".

Nuestro Embajador le replicó, con energía y claridad, que Chile, al reponer la baliza anteriormente destruida, el 7 de mayo, por un barco de la Marina de Guerra argentina, había ejercido un acto de plena soberanía en un lugar que jamás había estado en litigio.

Estos mismos conceptos fueron reafirmados por nuestro Embajador en la nueva entrevista que se verificó el 1º de agosto. Le agregó que Chile no había roto "statu quo" alguno en dicha región, puesto que no existe acuerdo ni verbal ni escrito en este sentido. Su existencia supondría la manifestación de un consentimiento de nuestra parte, el que jamás habíamos otorgado, ya que se trata de un lugar que está dentro del territorio chileno. La reposición de la baliza constituyó un acto de restablecimiento de la soberanía chilena alterada por Argentina.

Finalmente, le manifestó que el intercambio de notas realizado en mayo había dejado definitivamente cerrado el incidente.

En efecto, cuando el 7 de mayo la Marina argentina destruyó por primera vez el faro chileno, nuestra Embajada en Buenos Aires fue instruida de inmediato para que representara al Gobierno argentino la profunda sorpresa y extrañeza por tales actividades en pugna con los más elementales principios de cordialidad internacional. Estas instrucciones se dieron sin perjuicio de la reclamación directa que hice personalmente ante el Embajador de Argentina en Santiago.

Nuestra Embajada en Buenos Aires entregó, el 9 de mayo, una nota al Canciller

argentino en la que solicita la correspondiente explicación de un acto tan contrario a la amistad entre los dos países.

Al hacer entrega de esta nota, el Embajador señor Maza comunicó, además, verbalmente, que en ese mismo instante Chile procedía a reponer la baliza destruida.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto contestó nuestra nota el 13 del mismo mes, en los siguientes términos:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se dirige a la Embajada de Chile en respuesta a la Nota de fecha 9 del corriente de esa representación, en la cual solicita se le proporcionen informes sobre la destrucción de una baliza ubicada en la Isla Snipe y su reemplazo por parte de un buque de la Armada Argentina, hecho por el cual el Gobierno de Chile se manifiesta profundamente sorprendido y extrañado y lo califica de contrario a la amistad entre los dos países, por considerarlo lesivo para la soberanía chilena, en cuya jurisdicción, afirma, se habrían desarrollado estos hechos.

"La Cancillería argentina señala, en primer lugar, que cualquiera sea la naturaleza de los hechos aludidos en la Nota de la Embajada, en nada vulneran la soberanía de Chile, pues la Isla Snipe integra un conjunto de islas e islotes que la nación argentina ha considerado y considera bajo su soberanía, sin desconocer que se trata de una zona cuya delimitación entre ambas naciones aun está pendiente.

"El Gobierno argentino expresa que, de acuerdo a las informaciones suministradas por el Ministerio respectivo, un buque de la Armada nacional, en misión de rutina, procedió a retirar una baliza ciega reemplazándola por otro elemento de señalización de mejores condiciones técnicas y más apto para prestar una efectiva ayuda a la navegación, a cuyo efecto procedió a colocar una baliza luminosa. Esa ha sido la única finalidad perseguida por nuestra marina de guerra. Cumpliendo las disposiciones internacionales en la materia, por medio del Servicio Hidrográfico argenti-

no, se ha emitido el Aviso a los Navegantes Urgente N° 175, enunciando las características de la nueva baliza y dando así público conocimiento del hecho.

“Lamenta el Gobierno argentino que un acto como el que motiva la presentación de la Embajada pueda haber sido considerado en pugna con principios de cordialidad internacional cuando precisamente se ha querido servir los intereses de la comunidad internacional, y especialmente los de Chile.

“Expuesto lo precedente, el Gobierno argentino manifiesta su profunda extrañeza ante la actitud asumida por el Gobierno de Chile, que sin aguardar la respuesta a su Nota, ha procedido a adoptar una decisión que puede considerarse hasta de inamistosa, por las características que reviste. En efecto, esta Cancillería está en conocimiento que después del reclamo formulado, fuerzas navales chilenas han retirado la baliza colocada por la Armada argentina, sustituyéndola por otra. Este acto, consumado mientras estaba pendiente la respuesta argentina y sin aguardar su recibo, se aparta de los principios que siempre han sido norma en la discusión de los asuntos que nos son comunes.

“Ante este nuevo hecho el Gobierno argentino, en homenaje a la tradicional amistad entre ambos países, ha dispuesto que los buques de su Marina de Guerra, surtos en esas aguas, se mantengan sin intervenir. El Gobierno argentino no duda que el Gobierno de Chile sabrá apreciar el significado de esta actitud.

“Los hechos producidos demuestran inequívocamente la necesidad imperiosa de llegar a una solución definitiva con respecto a estas cuestiones, cuyo arreglo contribuiría a afianzar los tradicionales lazos de amistad que unen a nuestros países y a facilitar la concreción de los propósitos que animan al Gobierno de la Nación Argentina para llegar a una más efectiva cooperación en el terreno económico y político con la República de Chile”.

Al tomar conocimiento de ella, nuestro

Embajador reiteró que no cabía alegar derechos foráneos sobre una isla chilena y que estimaba necesario reiterarlo así en esos momentos; pero que, teniendo en cuenta el anuncio de la orden de no intervenir impartida a la Marina argentina y los propósitos de amistad que se señalaban, que Chile apreciaba en todo su alcance, daba el incidente por terminado.

El Ministerio de mi cargo emitió una declaración similar en este sentido el 16 de mayo.

Por eso, el Embajador señor Maza, en las conversaciones de 30 de julio y 1° de agosto a que precedentemente he hecho referencia, se mostró sorprendido de la reapertura del incidente y pidió conocer las nuevas argumentaciones que dos meses y medio más tarde venían a hacerse respecto a una cuestión dilucidada y ya terminada.

El 6 del presente mes, nuestra Embajada comunicaba a la Cancillería que el Gobierno argentino nos haría llegar una nota relativa al asunto Snipe en la que insistiría en que “Chile había roto el statu quo”.

Por otra parte, en las primeras horas de la madrugada del domingo 10, la Comandancia en Jefe de la Armada recibió un mensaje de la Tercera Zona Naval en el que comunicaba que un destructor argentino había fondeado al mediodía del sábado en el islote Snipe y que, a las 17 30, había disparado cuatro tiros de cañón y desembarcado tripulación en dicho lugar. Ante esta noticia, transmitida desde puerto Banner, el Comandante de la Zona dispuso que zarpara la lancha “Ortiz” llevando una carta de protesta.

Ante la gravedad del hecho relatado, consideré de mi deber informar de inmediato a las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados. El domingo a las cuatro de la tarde se llevó a cabo una reunión con algunos de los señores miembros de ellas, pues los demás se encontraban ausentes de la Capital.

Más tarde, alrededor de las 20, entregué al representante argentino la nota de protesta que dice así:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Señoría que mi Gobierno ha recibido informaciones de que ayer sábado 9 del presente, el destructor argentino "San Juan" fondeó en el islote Snipe, disparó cuatro tiros de cañón cuyo objetivo no se ha podido aún determinar y desembarcó marinería en pie de guerra con elementos de construcción, la que apagó y destruyó el faro chileno allí existente. La autoridad naval de la zona envió al Comandante del destructor una nota de protesta, la que no fue aceptada por éste. Dicho barco abandonó su fondeadero en la mañana de hoy.

"Estos hechos no se ajustan a las relaciones de amistad existentes entre nuestros dos países ni a las reiteradas muestras de buena voluntad de parte de Chile para llegar a un entendimiento en los problemas aún pendientes. Adquieren aún mayor gravedad si se considera que ni siquiera inciden en tales problemas, sino que tienden a crear un problema nuevo que nunca había existido.

"En efecto, el islote Snipe se encuentra en la zona no controvertida por la República Argentina del Canal de Beagle y es adyacente a la Isla Navarino en la cual la soberanía de Chile jamás ha sido puesta en tela de juicio. En consecuencia, cuando el Gobierno de Chile procedió a instalar allí una baliza ciega primero, y luminosa después, lo hizo en ejercicio estricto de su soberanía y no puede aceptar que naves extranjeras, sobre todo de un país que se dice amigo del nuestro, procedan a llevar a cabo actos que significan un total desconocimiento de una situación de derecho perfectamente definida.

"En consecuencia, mi Gobierno hace llegar al de la República Argentina, por intermedio de V. S., enérgica y formal protesta por tales hechos de evidente gravedad para las buenas relaciones de amistad que Chile se ha esmerado en cultivar.

"Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi consideración muy distinguida".

Posteriormente se recibieron nuevos mensajes de la respectiva Comandancia Naval, que comunicaban se había identificado al destructor argentino como el "San Juan", cuyo comandante se negó a recibir la nota de protesta despachada por ella. Esta comunicación se logró entregar en tierra, y se comprobó el desembarco de marinería argentina en pie de guerra, con material de construcción, y que nuestro faro había sido apagado y destruido.

Entretanto, recibíamos en la Cancillería la nota al Embajador señor Maza, que llegó a nuestro poder simultáneamente con la ocurrencia de los hechos relatados y cuyo texto dice:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta sus saludos a la Embajada de Chile y cumple en manifestar por la presente la extrañeza del Gobierno argentino ante los informes recibidos acerca de la colocación de una baliza chilena en la isla Snipe en fecha reciente o al menos con posterioridad al 9 de junio del corriente año.

"Hasta dicha fecha la República de Chile había respetado el statu quo existente antes de los episodios producidos como consecuencia de la instalación en dicha isla de una baliza ciega por parte de la Marina de Guerra de ese país, ya que, aunque al tiempo de la reclamación argentina dicha baliza habría sido repuesta, informaciones posteriores hicieron saber su retiro. El Gobierno argentino abrigaba la convicción de que tal actitud por parte del Gobierno de Chile respondía a las palabras del señor Embajador cuando manifestara al Canciller Argentino, al dar por terminado el incidente de febrero pasado, que el episodio debía considerarse concluido.

"El Gobierno argentino se ve precisado a hacer mención de estos antecedentes en atención a que el hecho nuevo de la Marina de Guerra chilena retrotrae la situación al 15 de febrero ppdo. y hace estériles los

esfuerzos realizados por ambos Gobiernos tendientes a evitar que incidentes de la naturaleza de los entonces ocurridos vengan a interferir en las buenas relaciones tradicionales que priman entre la Argentina y Chile.

“Resulta innecesario destacar a V. E. los riesgos que tal actitud puede originar, así como insistir aquí en los antecedentes jurídicos, geográficos e históricos que hacen a la situación de las islas del Canal de Beagle, de modo que resulta sorprendente no se les reconozca, por parte de es Gobierno, cuando menos en situación litigiosa, aunque para el Gobierno argentino sea incuestionable su título sobre las mismas. Por si tales consideraciones no fueran suficientes, bastaría recordar, al efecto, la existencia de los Convenios de 1915, 1938 y el Acuerdo de 1954, por los que ambos Gobiernos decidieron someter al arbitraje sus diferendos en la zona en cuestión.

“Frente al nuevo episodio producido y ante la renuncia del Gobierno de Chile a dar respuesta a las reiteradas solicitaciones que le ha dirigido el Gobierno argentino a fin de que se lleven a la práctica los propósitos acordados en los arriba mencionados Convenios, concretando el Acuerdo de 1954 con la firma del proyecto sometido a la consideración de Chile en 1955 que aún se halla pendiente de respuesta, cabe preguntarse si debería interpretarse tal actitud como índice de que el Gobierno de Chile entiende renunciar al arbitraje como recurso lógico y razonable para zanjar, en lo que se refiere a las islas del Canal Beagle, los problemas limítrofes pendientes.

“El Gobierno argentino no puede menos que contemplar con preocupación tal actitud del Gobierno de Chile, deplorando que episodios de relativo significado material, pero de riesgosa gravitación, aparezcan contrariando los propósitos de buena voluntad de que ha dado acabadas muestras nuestro país”.

Ayer lunes se enviaron instrucciones a nuestro Embajador en Buenos Aires para que diera respuesta a la nota de la Cancillería argentina en los términos siguientes:

“1.—La Embajada de Chile saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al acusarle recibo de su nota DGP 117 N° 1268, de fecha 7 del mes en curso, le expresa, en nombre de su Gobierno, su más profunda extrañeza por los conceptos que ella contiene que se apartan de la realidad y de la tradicional cortesía que ha prevalecido en las relaciones de ambos países.

“Esta circunstancia se hace aún más insólita ante los graves hechos que nuevamente acaba de provocar en el islote Snipe una unidad de guerra de la Marina argentina y a pocas horas de haber esta Embajada transmitido a su Gobierno el texto de la nota a que se refiere precedentemente.

“El Gobierno de Chile, junto con reprobar los sucesos acaecidos y presentar su formal y enérgica protesta al Encargado de Negocios de la República Argentina en Santiago, no desea dejar pasar esta oportunidad sin referirse a las apreciaciones consignadas en su comunicación ya citada.

“2.—Esas apreciaciones mezclan asuntos que son diferentes y que, por su misma naturaleza, deben ser tratados separadamente.

“Aceptar el procedimiento de considerar en conjunto materias esencialmente distintas, como son las relativas al islote Snipe y a las pretensiones de su país sobre algunas islas chilenas que quedan al oriente de la isla Navarino, obligaría a Chile, por su parte, lo que no es su deseo, a recordar a la República Argentina, en esta oportunidad, problemas que aguardan desde hace algún tiempo su solución, tales como el de la Mina Julia II, el del Volcán Copahue, el del Río Turbio y otros de no menor importancia.

"3.—De ahí que esta Embajada entre, desde luego, a precisar y refutar las inexactas aseveraciones de que adolece la comunicación de ese Ministerio con respecto a los incidentes en el islote Snipe.

"Dicho islote, adyacente a la isla Navarino, a una distancia aproximada de una milla, se encuentra en pleno territorio chileno, o sea, al sur y dentro del Canal de Beagle.

"Nuestro ejercicio de plena soberanía está fundamentado de manera irredar-güible en la clara y terminante disposición del Artículo 3º del Tratado de 23 de julio de 1881 que puso término a nuestros problemas de límites. Dice dicho artículo: "En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, en la latitud 52° 40', se prolongará hacia el sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, 68° 34' hasta tocar en el Canal Beagle. La Tierra del Fuego, dividida de esta manera, será chilena en la parte occidental y argentina en la parte oriental. En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a éstas y las demás islas que haya sobre el Atlántico al Oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán a Chile todas las islas al Sur del Canal de Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al Occidente de la Tierra del Fuego".

"El tenor y el espíritu de este artículo son de meridiana claridad. Asigna a la soberanía de Chile las aguas del Canal y las islas e islotes que afloran dentro de esas aguas, como lo comprueba la expresión "hasta tocar en el Canal Beagle".

"A poco tiempo de celebrarse el Tratado de 1881, y en ejecución del mismo, el Gobierno argentino procedió a ocupar la parte oriental de la Tierra del Fuego así como la isla de los Estados, y más tarde el de Chile inició la ocupación de Navarino, Picton, Nueva, Lennox y demás islas al Sur del Canal de Beagle.

"Estas ocupaciones se realizaron pacíficamente, animados ambos Gobiernos del sincero deseo de dar cumplimiento a lo pactado y sin que ninguno de los dos hubiere estimado indebida la ocupación efectuada por el otro de las tierras que les asignó el Tratado.

"4.—La soberanía de Chile sobre el islote Snipe jamás antes de ahora fue controvertida por la República Argentina. Sin embargo, el 5 de diciembre del año próximo pasado se produjo un intento de violación de nuestra soberanía, al pretender un helicóptero del rompehielo "General San Martín" aterrizar sin autorización en el islote Snipe, desistiendo de su propósito al advertir la presencia de un ciudadano chileno.

"Ejerciendo un legítimo derecho, el 12 de enero del año en curso, el transporte "Micalvi" de la Armada chilena levantó allí una baliza metálica con base de concreto. Posteriormente, el 1º de mayo, el patrullero chileno "Lientur" instaló un fanal en la mencionada baliza, dándose la correspondiente publicidad a la erección del nuevo faro para la seguridad de la navegación.

"El día 7 de mayo, entre las 15.30 y las 17.30 horas, un patrullero de la Marina de Guerra argentina, con tiro de ametralladoras, destruyó totalmente la baliza y faro chileno, arrojando al mar los acumuladores. Acto seguido procedió dicha unidad argentina a levantar un nuevo faro, en la parte más alta del islote, con estructura de hierro y base de concreto, dejando en las inmediaciones un cajón de embalaje con títulos y marcas de balizamiento de la base naval argentina de Ushuaia.

"Antes estos graves hechos lesivos a nuestra soberanía, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile llamó a su despacho al Embajador de la República Argentina en Santiago para expresarle que el Gobierno de Chile necesitaba urgentemente saber las razones o circunstancias de estas actividades en aguas y tierras

chilenas que estaban en pugna con los más elementales principios de respeto internacional.

"El 9 de mayo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, se entregó al Canciller Excelentísimo señor Florit, un Memorándum sobre la materia manifestándole la profunda extrañeza del Gobierno de Chile por estos hechos. Al entregar esta nota personalmente al Canciller argentino, el Embajador de Chile le agregó que la baliza chilena sería repuesta en su sitio y que no era de extrañar que en esos momentos ya se hubiese procedido a hacerlo.

"En efecto, el día 11 de mayo, el patrullero chileno "Lientur" procedió a desmontar y retirar la baliza argentina allí colocada indebidamente y a reponer la baliza chilena destruida. El material argentino fue dejado en depósito en la base naval de Puerto Williams.

"Con fecha 13 de mayo el Gobierno de la República Argentina dio respuesta a la nota de la Embajada de Chile de 9 del mismo mes. En esta comunicación el Gobierno argentino expresaba que "en homenaje a la tradicional amistad entre ambos países, ha dispuesto que los buques de su Marina de Guerra, surtos en esas aguas, se mantengan sin intervenir" agregando que "el Gobierno argentino no duda de que el Gobierno de Chile sabrá apreciar el significado de esta actitud".

"Al leer esta declaración, el Embajador de Chile expresó al Excelentísimo señor Florit que con ello se ponía término al incidente provocado.

"La Cancillería Chilena entregó una declaración pública en la que manifestaba que dicho incidente había quedado superado.

"5º.—Sin embargo, tres meses más tarde se vuelven a repetir estos hechos por parte de la Marina de Guerra argentina.

"No puede, pues, el Gobierno argentino sentirse extrañado de la reposición de la baliza chilena, acto del cual fue avisado oportunamente, como se ha dicho con anterioridad.

"Es el Gobierno de Chile el que tiene que mostrarse sorprendido de la repetición de estos hechos por parte del de Argentina.

"6.—En la nota a que me vengo refiriendo se menciona la existencia de un statu quo anterior a los episodios producidos, los que sitúa en el mes de febrero.

"La Cancillería argentina incurre lamentablemente en un error al indicar la fecha de febrero, pues los hechos han acaecido en el mes de mayo último. Asimismo, invoca un supuesto statu quo que mal podría existir en una zona que jamás ha estado en litigio. Es de presumir que se haya incurrido en este error al invocar el proyecto que el Gobierno argentino sometió a la consideración del de Chile, el 9 de diciembre de 1954, para mantener un statu quo en la zona del Río Encuentro-Palena con fines especialmente indicados.

"En esa oportunidad, el Ministerio de Relaciones de Chile, por nota N° 6, de 14 de septiembre de 1955, aceptó ese statu quo, pero "sin que se juzgue indispensable ampliar dicho statu quo a todos los sectores, aún no revisados, de la línea fronteriza, ya que ésta ha sido taxativamente señalada en el Laudo Arbitral de 1902, no existiendo ningún sector no demarcado que pudiera considerarse fuera del Laudo Arbitral citado.

"7.—No obstante que no es intención de esta Embajada entrar a considerar materias ajenas a las incidencias generadas en torno al islote Snipe, debe consignar aquí su protesta por la afirmación, sin fundamento, de "la renuencia del Gobierno de Chile a dar respuesta a las reiteradas solicitudes que le ha dirigido el Gobierno argentino a fin de que se lleven a la práctica los propósitos acordados" en los convenios que cita, es decir, de 1915, de 1938 y de 1954.

"Desde luego, esa Cancillería sabe que los Convenios de 1915 y 1938 no llegaron a perfeccionarse. Y, en cuanto al de 1954 se confunde una iniciativa de ese Gobierno, que no prosperó, con la existencia de un Acuerdo.

“Chile, pues, no se ha mostrado renuente a encontrar la solución de los problemas donde pudiera haberlos, sino que muy por el contrario ha llevado la iniciativa en la materia. Basta citar la sugerencia que el Embajador de Chile hizo no hace mucho al Excelentísimo señor Florit para que viajara a Santiago en fecha próxima a fin de examinar conjuntamente con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile todas las materias en que pudiera haber alguna divergencia.

“8.—Las veladas amenazas que contiene la nota que se contesta y los reprobables hechos repetidos ahora en el islote Snipe no se concilian con las expresiones de hondo sentido americanista que el Excelentísimo señor Presidente Frondizi pronunció en el Senado de Chile con motivo de su visita.

“El Gobierno de Chile rechaza terminantemente las expresiones contenidas en la comunicación del Gobierno argentino en torno a un problema que se pretende ahora crear sobre un islote de su exclusiva pertenencia. Entretanto declara que, en ejercicio de su soberanía, procederá a reponer en el momento en que lo juzgue oportuno la baliza que ha sido destruída y espera explicaciones de ese Gobierno sobre los procedimientos empleados, que han motivado una formal protesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en Santiago, y que no guarda relación con el trato que se debe a una Nación amiga.

“La Embajada de Chile se vale de esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su alta y distinguida consideración”.

A las 10 de la mañana de hoy, el Embajador hizo entrega de esta nota.

De la relación que he hecho, cabe distinguir:

a) Los graves e inexcusables hechos provocados por la marina de guerra argentina en Snipe, violatorios de nuestra soberanía, que han motivado, como acción inmediata, una formal y enérgica protes-

ta del Gobierno de Chile, y agravados con las informaciones posteriores de abierta agresión, de violación de aguas y tierras chilenas, con desembarco de tripulación armada y destrucción del faro.

b) La reapertura, por parte del Gobierno argentino, de un incidente que había quedado superado en mayo último, al enviar, el 7 de agosto, una nueva nota con aseveraciones inexactas, veladas amenazas y tergiversaciones de los hechos ocurridos en mayo.

Una y otra acción parecen estrechamente ligadas.

La agresión en Snipe, el sábado 9, se ha realizado a continuación de la entrega de la nota del jueves 7.

El Gobierno argentino ha desconocido el compromiso, anunciado en su nota del 13 de mayo, de ordenar a sus buques de guerra abstenerse de intervenir.

El Gobierno de Chile ha rechazado terminantemente las expresiones de la nota argentina, y espera explicaciones sobre los procedimientos empleados.

Quiero llamar la atención del Honorable Senado hacia tro hecho.

El Gobierno argentino menciona un supuesto “statu quo”, que no existe.

Parece confundirlo con el que hemos convenido para la región Río Encuentro-Palena y sólo mientras la Comisión Mixta de Límites Chileno-Argentina proceda a establecer las coordenadas geográficas e hitos que permitan señalar más objetivamente la demarcación que han reconocido como frontera entre Chile y Argentina. Ello consta de la nota de la Embajada de Argentina N° 179, de 9 de diciembre de 1954, y de la del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile N° 6, de 14 de septiembre de 1955.

El incidente actual, Honorable Senado, constituye la culminación de una política prolongada y tenaz de la República Argentina consistente en presentar hechos consumados, en provocar incidentes y en crear problemas artificiales, en la convicción, desgraciadamente muchas veces de-

mostrada por la realidad, de que de tales hechos, incidentes y problemas podría derivarse una ventaja favorable a sus intereses de expansión territorial.

Esta es, en breves palabras, la historia de nuestras cuestiones de límites con la República Argentina.

A la inversa, nuestra política se ha inspirado siempre en el más profundo y acendrado espíritu americanista. Nunca pretendimos sino aquello que nos parecía justo de acuerdo con los títulos que nos otorgaba la demarcación española de nuestros territorios, en la época de la Independencia.

En virtud de tales títulos tomamos posesión, en 1843, del Estrecho de Magallanes y fundamos el Fuerte Bulnes al sur de la Península de Brunswick.

Este hecho motivó, cuatro años más tarde, una presentación del Gobierno argentino, la cual, por cierto, fue desestimada por Chile, no sin hacer presente, en esa oportunidad, lo que hasta ahora constituye un fundamento básico de nuestra línea de acción internacional: el deseo de llegar, con la República del Atlántico, a un acuerdo que permita ir a una solución de todos nuestros problemas limítrofes.

El Gobierno argentino se excusó, en esa ocasión, de aceptar la sugestión formulada aduciendo que era necesario, primero, reunir suficientes antecedentes de orden histórico y geográfico.

Pasan algunos años, y, en 1856, se suscribe con Argentina un Tratado de Comercio en el cual se reconocen como límites entre ambos países los existentes en la época de la emancipación en 1810.

Nuevamente, en 1865, es nuestro Gobierno el que insiste en buscar una solución a los problemas limítrofes, insistencia que se repite en 1872, fecha en la cual se entran a discutir nuestros derechos sobre la Patagonia. Es ocioso, y sería muy largo, entrar, en esta oportunidad, en detalles sobradamente conocidos. Baste recordar que, en 1876 y en 1878, se firman

con Argentina dos convenios, que posteriormente fueron desaprobados por nuestro Gobierno, en los cuales se fija como límite la Cordillera de los Andes, lo que dejaba íntegramente en poder de ese país la Patagonia.

La Guerra del Pacífico, que tantas glorias proporcionó a los ejércitos combatientes, nos produjo, en el campo diplomático, una derrota: el Tratado de Límites con la República Argentina de 1881. Con él, perdimos la Patagonia, pero conservamos para Chile la soberanía sobre el Estrecho de Magallanes, con prohibición de artillarlo.

Una maniobra diplomática de Argentina nos hizo perder también, años más tarde, la Puna de Atacama.

No hago estos recuerdos para abrir viejas heridas ni, mucho menos, para suscitar resquemores; pero es conveniente refrescarlos porque ellos demuestran cómo una política excesivamente generosa, inspirada en los más altos ideales, ha sacrificado nuestros legítimos intereses en aras de principios de armonía y convivencia muy sagrados, pero que no han sido lo suficientemente útiles al fin perseguido de obtener una solución definitiva de nuestros problemas fronterizos.

Firmado el Tratado de 1881, y ratificado el mismo año, empieza para Chile otro período de prueba en que la demora en los trabajos de delimitación parecía ser una táctica de la República Argentina para evitar el arbitraje del Gobierno de Su Majestad Británica, estipulado en el Protocolo de 1896. Las actitudes del perito Moreno y sus publicaciones lograron, por otra parte, crear un clima de desconfianza en nada favorable a la tarea emprendida ni a las buenas relaciones entre los dos países. A lo anterior se unían actividades de penetración inaceptables en la región fronteriza.

Frente a nuestro deseo claro y reiterado de terminar con estos problemas, se esgrimía una política dilatoria, que rechazaba los recursos creados poco antes y a cu-

yo amparo se desarrollaba una labor de expansión territorial perjudicial a nuestros derechos. La situación adquirió tirantez, y el conflicto bélico parecía inminente, a pesar del Acta suscrita en septiembre de 1898, por la cual se sometían al arbitraje británico algunos de los puntos más controvertidos durante los trabajos de demarcación.

Esta situación subsistió hasta el año 1902, en que se suscrieron los Pactos de Mayo, por los cuales se consagraba el arbitraje, se limitaba la adquisición de arroyos y se daban a Chile seguridades de que Argentina no intervendría en nuestros asuntos en el Pacífico.

Ese mismo año, al finalizar, emite su fallo Su Majestad Británica, fallo que no nos fue favorable como esperábamos. Una comisión de técnicos de ambos países, presidida por un perito británico, recorre la frontera a fin de erigir en ella los hitos fundamentales. Durante este trabajo no faltan las discusiones, a veces airadas, entre chilenos y argentinos, en las cuales estos últimos no dejan de aprovechar una u otra oportunidad para buscar interpretaciones no ajustadas al Fallo, pero sí a sus pretensiones.

Desde ese entonces en adelante, no se producen dificultades con Argentina. Esta afirmación es fácil de explicar, si se considera que los problemas de escritorio, por debatir entre las Cancillerías, aparecían resueltos por los documentos citados y que, en la frontera misma, tanto por su lejanía como por la falta de medios de comunicación y lo primitivo de su demarcación, prácticamente no se producían incidentes ni surgían competencias, fuesen de soberanía o de dominio. La verdad es que ya no existían problemas.

En 1913, se produce un cambio de notas con la Legación de Argentina acerca de la ubicación del hito 16, en la desembocadura del río Encuentro en el Palena, hito que se deja definitivamente colocado en el sitio determinado por el árbitro.

Este caso es, precisamente, uno de los

que mejor demuestran la tenacidad de Argentina en sus pretensiones territoriales. Fue uno de los que suscitaron los problemas que llevaron a la situación creada en 1898. Se sometió al arbitraje del Rey de Inglaterra y, a pesar de su fallo perfectamente claro, fue nuevamente debatido en el terreno al erigirse el hito, en 1903, por la comisión británica delimitadora. Vuelve a plantearse el problema en 1913, y constituye la razón de ser de las dificultades producidas últimamente en esa misma zona, cuya solución todavía se encuentra pendiente y de las cuales el Honorable Senado se halla ampliamente informado.

Esta es, señor Presidente, una síntesis de la trayectoria de nuestros problemas limítrofes con Argentina. Surge nítida de ella una invariable política de expansión, bien planificada, precisa, carente de vacilaciones y llevada adelante con un tesón admirable. Que ha sido útil a sus intereses, no hay duda. Que los más afectados con ella hemos sido nosotros, tampoco es discutible. Pero que en zonas en las cuales la duda tenía cierta razón de ser hayamos aceptado discutir nuestros derechos y llevarlos al arbitraje, no quiere decir que debemos aceptar siempre someter al mismo recurso problemas creados artificialmente, pues ello significaría poner en tela de juicio nuestra soberanía sobre todo el territorio nacional.

Los problemas actuales, señor Presidente, adquieren otro carácter. Ellos surgen de los trabajos encomendados a la Comisión Mixta de Límites, dirigidos a reponer los hitos destruidos, a densificarlos y a precisar su ubicación. Las mejores facilidades de acceso a las regiones fronterizas, el interés por explotar campos hasta ahora sustraídos a nuestra economía, han sido también causa de incidentes de mayor o menor importancia, según fuesen los factores comprometidos. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha tomado ahora último una ingerencia más directa en la protección de nuestros derechos, y puedo asegurar a Sus Señorías que no se

escatimarán esfuerzos para llegar a la reafirmación de nuestra política y a una mejor organización de nuestras oficinas respectivas que corresponda a la efectiva defensa de nuestro patrimonio y dé al País la garantía de eficacia que nos es exigible.

Esto en cuanto corresponde al Ministerio a mi cargo. Pero el País entero debe mantenerse vigilante en contra de actitudes que no coinciden con una sana y eficaz convivencia democrática e internacional. ¿Qué dirían nuestros hermanos argentinos si nosotros empezásemos a publicar mapas inexactos de su territorio, en que tal o cual parte figurase como chilena, e, insistiendo reiteradamente en ellos, provocásemos incidentes y, después, sugiriésemos fórmulas de arreglo en que algo quedase para nosotros? ¿Qué dirían nuestros hermanos argentinos si en la Patagonia que fue chilena, o en las regiones más australes de su territorio en las cuales hasta ahora una gran parte de su población es chilena, hubiésemos provocado movimientos separatistas o suscitado el problema del derecho de esas poblaciones a la libre determinación? Ciertamente, habrían surgido situaciones difíciles que no dirían relación al sentimiento de una América unida en torno de ideales más elevados de paz, cooperación y convivencia. Esto lo hemos evitado cuidadosamente; y es por esto por lo que nos duele el no poder apreciar, en el Gobierno argentino, iguales sentimientos de comprensión.

Se hace caudal, en el memorándum argentino del 7 de agosto, de los convenios de 1915 y de 1938 y del acuerdo de 1954. Ya me he referido a ellos. De que nuestro país ha aceptado el arbitraje cuando lo ha considerado procedente, es buena prueba el haber sometido a la decisión de Su Majestad Británica gran parte de nuestra frontera. Nunca lo hemos rehuido cuando se ha tratado de un problema real; pero no podemos aceptarlo para problemas artificiales. Sería ocurrir al tribunal en condiciones de desigualdad, en la cual, frente

a un derecho irrefutable, se levantaría una aspiración infundada. Expondríamos a los azares de una acción litigiosa lo que ya ha sido resuelto en nuestro favor. Muchos años de trabajo y buena voluntad ha costado llegar a definir nuestros límites con la República Argentina para que ahora vengamos a destruir todo lo obrado en más de un siglo de negociaciones. Quizás podría convenirnos, porque sería una oportunidad para reivindicar nuestros derechos sobre la Patagonia; pero no está en nuestro espíritu el volver a revivir situaciones ya definidas, aunque lo hayan sido en forma perjudicial para nuestros intereses y dolorosa para nuestros sentimientos.

Ahora se nos quiere imponer un arbitraje que Argentina no deseaba cuando estimó que podría serle adverso. Y no sólo en la comunicación aludida. A principios de este año, el Embajador de ese país me envió una comunicación en que daba como un hecho el que quien os habla había aceptado el arbitraje para la zona de Palena. Me vi obligado a dejar constancia de que nunca había existido tal aquiescencia de mi parte. Narro este hecho, al parecer baladí, porque demuestra que hay una tendencia bien definida para llevarnos a someter nuestros problemas a este recurso, en condiciones que no serían garantía de un fallo realmente justo.

Ello no quiere decir que seamos adversarios del arbitraje. Por el contrario, en tal procedimiento puede encontrarse la solución de todas estas cuestiones; pero antes de recurrir a él, hay otros medios establecidos por el Derecho Internacional que es necesario agotar previamente. Creo sinceramente que si el Gobierno argentino procede con espíritu de justicia y buena voluntad, es posible llegar directamente a un acuerdo. Esto correspondería a las relaciones de buena y sólida amistad que nos han caracterizado desde la Independencia hasta nuestros días y que han prevalecido para imponer soluciones de cordura en momentos difíciles.

Señor Presidente:

En estos momentos, el País entero está pendiente de la situación creada y de los debates que aquí se produzcan. Es un hecho también que nuestro pueblo, pacífico por naturaleza, se siente estrechamente vinculado al pueblo argentino. No quiero, por esto, terminar sin hacer un llamado a todos para que en estas circunstancias difíciles conservemos la máxima serenidad. Podéis estar seguros de que el Supremo Gobierno no escatimará esfuerzos ni sacrificios en resguardo de nuestros derechos y de la dignidad nacional. Tengo confianza en que podrá llegarse a una fórmula de solución levantada y justa que corresponda a los anhelos de los héroes, hermanos en el sacrificio, que nos dieron Patria y Libertad.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El Senado ha escuchado la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Están inscritos a continuación los Honorables señores Correa, Bulnes Sanfuentes y Moore.

El señor MARTONES.— Podría acordarse celebrar una sesión especial.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hay una petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores para constituir la Sala en sesión secreta, a fin de aportar algunos antecedentes más acerca de este asunto.

En consecuencia, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la sesión hasta que pongan término a sus intervenciones los señores Senadores inscritos; después, suspenderla por un cuarto de hora, y, en seguida, reanudarla para constituirnos en sesión secreta.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—Señor Presidente: Deseo expresar, por resolución de la Directiva Nacional del Partido Radical, el pensamiento de nuestra colectividad política acerca de los sucesos en el islote Snipe, sobre los cuales el Senado acaba de

ser informado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

No puedo ocultar a Vuestras Señorías la penosa impresión que estos hechos han producido en mi espíritu, porque ellos hieren profundamente el sentimiento **americanista**, sustancia misma de nuestra nacionalidad; porque constituyen una trasgresión flagrante del Derecho, ya que se ha atropellado nuestra soberanía en territorios que no son materia de disputa fronteriza alguna, y, finalmente, porque aun **flotan** en esta sala las palabras que pronunció, no hace muchos meses, el entonces Presidente electo de Argentina, Excmo. señor Frondizi.

Los hechos que hoy nos ocupan, y preocupan el pensamiento democrático de América, constituyen una contradicción con elevados principios que sostuvo el ilustre Mandatario de la nación hermana.

No obstante que el Partido Radical, cuya representación invisto en este debate, ha mantenido una oposición sin desmayo al Gobierno del señor Ibáñez, y no obstante nuestro desacuerdo con la forma como él ha conducido las relaciones exteriores de Chile, conforme a sus prerrogativas constitucionales, el Partido Radical, en esta oportunidad, no regatea ni mezquina su amplio y total apoyo al Gobierno de la República en la actitud que ha adoptado frente a este incidente.

Todo puede dividirnos en nuestras luchas cívicas: nuestras doctrinas, nuestros métodos de llevarlas a la realidad, nuestros pensamientos filosóficos, nuestras ideas religiosas. Pero a todos los chilenos nos une algo que está por encima de las banderías políticas y de las fronteras partidarias. Nos une el sentimiento patrio y el común propósito de defender, en todo instante, nuestra soberanía ante quienquiera que pretenda avasallarla.

En esta hora, los hombres de todos los partidos hablamos un solo lenguaje, sereno y enérgico: el lenguaje de chilenos, que arranca de gloriosas tradiciones y de actos sin mancilla.

Y más firme y más sereno es este len-

guaje cuando, como en esta ocasión, la razón y el Derecho están de nuestra parte, ya que el islote Snipe no es territorio que esté en disputa, ni existen sobre su dominio materias controvertidas.

Decía, Honorable Senado, que esta penosa incidencia ha provocado en mi espíritu la más triste impresión, porque están frescas las palabras que aquí pronunció el Excmo. señor Frondizi y porque esas palabras, que Chile y América recogieron como una elevada lección americanista, no se concilian con la agresión, sin causa ni fundamento, de que nuestra soberanía ha sido víctima.

Quiero recordarlas, porque es útil refrescar la memoria de la conciencia americana frente a un acto injusto y que me atrevería a calificar de descabellado.

Dijo, en tal oportunidad, el Excmo. señor Frondizi, que recibía el homenaje del Senado de Chile, "como expresión de los sentimientos de confraternidad que unen a nuestras dos naciones"; y agregó: "traigo a vuestra Patria no sólo el abrazo fraterno del pueblo argentino. Soy portador e intérprete también, de la admiración que suscitan los grandes bienes espirituales y materiales que constituyen el precioso patrimonio de la Nación Chilena: sus bellezas naturales; sus grandes progresos económicos y sociales; su cultura política, revelada tanto por la despierta conciencia popular como por su respeto a la legalidad".

Es verdad, Honorables colegas. Tiene nuestro pueblo, todas sus clases sociales, un profundo, un acendrado respeto y amor por la legalidad. Por eso, nos chocan violentamente, nos hieren y nos irritan todos los actos de fuerza, toda la exposición inútil y torpe de la arbitrariedad.

En el caso que nos ocupa, se ha herido este sentimiento tan hondo que el Excelentísimo señor Frondizi advirtió en el pueblo de Chile: el respeto por la legalidad, que nosotros quisiéramos existiese en la misma medida en todos los pueblos del mundo.

Más adelante, en el discurso que os recuerdo, el Excelentísimo señor Frondizi, hablando de lo que es el espíritu de la Ley, de las condiciones que deben existir para que en los pueblos del Continente no se engendren "con tan dolorosa frecuencia, regímenes de fuerza y antipopulares en suelo americano", dijo que era necesario "un clima de absoluta confraternidad".

¡Nada más cierto, Honorable Senado!

Cuando se arrasa con el imperio de la legalidad, con el respeto que merece el Derecho, cuando falta un espíritu de auténtica confraternidad entre las naciones, se abre el camino a los regímenes de fuerza, a las peores dictaduras y tiranías.

Yo quisiera que mis palabras pudieran trasmontar la Cordillera y las distancias y golpear en esta hora la conciencia de la Nación Argentina, que tan dolorosamente se repone de veinte años de dictaduras, para que sus hombres comprendan que los actos de atropello al Derecho están precisamente abriendo las puertas que traen esos oprobios, como son los gobiernos discrecionales de un hombre.

No resisto, Honorable Senado, al deseo de recordar, una a una, las palabras finales de la alocución del Excelentísimo señor Frondizi en esta sala. Dijo:

"Con este mismo propósito, es imperativo que estrechemos nuestras relaciones comerciales y culturales con todas las naciones, sin admitir separaciones artificiosas ni inmiscuirnos en los asuntos internos de otros países. Debemos tener presente que el comercio ha sido históricamente el gran factor de acercamiento entre los pueblos y pensemos también que del conocimiento mutuo no pueden surgir sino beneficios para todas y cada una de las naciones que pueblan la tierra".

"Esta cooperación debe comenzar, inmediatamente, entre nosotros mismos. En los aspectos internacionales, los países americanos no tenemos ninguna grave cuestión pendiente. Las fraternales rela-

ciones entre Chile y la Argentina no pueden considerarse ni siquiera ensombrecidas por las pequeñas diferencias que aún subsisten en materia de fronteras. Declaro solemnemente ante vosotros, señores Senadores de la República, que bajo mi Gobierno los problemas de límites que quedan pendientes serán inmediatamente superados. Estamos dispuestos a dar todos los pasos necesarios a fin de que estas cuestiones queden definitivamente terminadas. No es posible que pequeñas divergencias, que como hermanos tenemos que solucionar de manera inmediata, puedan perturbar nuestras relaciones históricas y nuestras extraordinarias posibilidades futuras de acción conjunta.

"Declaro categóricamente que no habrá problemas de hitos fronterizos. Estoy dispuesto a encararlos personalmente en un entendimiento directo con el Presidente de la Nación chilena o con las personas que su Cancillería designe.

"Geográficamente estamos espalda contra espalda frente a los mares. Hemos mirado siempre hacia afuera, en busca de inspiración y en busca de ayuda. Volvamos hacia adentro, hermanos de Chile. Demos por un momento las espaldas a los océanos y contemplemos la inmensa riqueza que cobija nuestro Continente".

"Somos una misma cosa. No nos separa una frontera. La cordillera es, como la columna vertebral de un solo cuerpo, la espina dorsal del Nuevo Mundo. No hemos colocado allí, chilenos y argentinos, una guardia armada. Hemos levantado un monumento a la paz y a la concordia entre los hombres, que une en un mismo abrazo a todos los pueblos de la tierra".

No podría yo, señor Presidente, hacer una síntesis más acertada de lo que son el pensamiento y la voluntad de todos los chilenos que esta que se aprieta en las palabras del Mandatario argentino que os acaba de recordar.

No hay problemas que nos separen de nuestros hermanos de Argentina. No hay

dificultades que puedan ensombrecer nuestras fraternales relaciones, que arrancan de la gesta misma de la Independencia americana. Y aquellas pequeñas controversias sobre hitos fronterizos, a que hizo mención el Excelentísimo señor Frondizi, que aún no han sido resueltas, nada impide que sean solucionadas en la forma leal que es propia de las democracias regidas por el Derecho.

Frente a los hechos producidos, el Partido Radical apoya la actitud firme y digna de nuestra Cancillería, y cree que ella debe canalizarlos en procura de una solución justa y conforme a los principios del Derecho americano.

Si la razón y el Derecho están de nuestra parte y ellos constituyen el mejor fundamento de la posición chilena, creemos que el Gobierno debe ejercer su influencia para evitar que el activo sentimiento patrio propio de nuestro pueblo produzca inadecuadas exaltaciones. No es con una vocinglería de palabras como se definden los derechos de una nación, cuando ellos son de una reciedumbre como la que nos asiste en esta oportunidad.

El entendimiento directo que el Excelentísimo señor Frondizi propició en esta sala, es uno de los procedimientos pacíficos señalados en el artículo 21 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos para la solución de las controversias internacionales que surjan entre las naciones del Continente.

Sentaba, en consecuencia, la buena doctrina el Excelentísimo señor Frondizi en aquella oportunidad. Argentina ha contraído, junto a nosotros, el compromiso de "prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias".

Al cumplimiento de esa obligación exhortamos esta tarde al Gobierno democrático que recientemente se dio el pueblo argentino; pero estimamos imprescindible que los antecedentes de esta violación de nuestra soberanía, los hechos ocurridos,

sean oficialmente puestos, por nuestro Gobierno, en conocimiento de la Organización de Estados Americanos, creada, precisamente, para "lograr un orden de paz y de justicia, fomentar la solidaridad y robustecer la colaboración de los Estados miembros".

Celebro, señor Presidente, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haya acogido la sugerencia que me permití formularle, en orden a que este debate sea público. Chile nada tiene que ocultar en esta materia y, a la luz meridiana de la opinión internacional, deseamos que ella sea discutida.

Durante años, en nuestro afán de todos los tiempos por mantener inalterable la buena y cordial amistad con la República Argentina, que arranca desde los primeros días de la Independencia, hubimos de sufrir el trance difícil que significó para Chile el Gobierno peronista.

Violación casi permanente de nuestras fronteras, patrullaje de la gendarmería argentina en tierra chilena, intromisión en nuestra política interna, oro corruptor para someter al "justicialismo" a malos chilenos, fue nuestro drama durante largos años.

Nada estuvo vedado a los jefes de aquella brutal tiranía. En vísperas de justas elecciones, se abatió nuestra dignidad cívica y se hizo tabla rasa de los más elementales principios de la decencia.

Voces nuestras, las de nuestros colegas Isauro Torres y Exequiel González, vibraron aquí en numerosas intervenciones de resonancia. Estoy cierto de que esos gestos viriles habrán de ser recogidos y destacados, más tarde, por los historiadores de aquellos días bochornosos.

Tal fue nuestro drama. Mas, demócratas de verdad, estuvimos seguros de que tales depredaciones no eran de cargo del gran pueblo argentino, sino de quienes, para vergüenza de América, estaban pisoteando sus destinos.

Y, antes de terminar, Honorable Sena-

do, séame permitido recordar, una vez más, palabras dichas por el Excelentísimo señor Frondizi. En su conferencia en la Universidad de Chile, durante su visita a nuestro país, expresó el Mandatario argentino:

"Hace treinta años, un gran poeta argentino pronunció esta frase que tuvo luego profunda resonancia: "Ha sonado para América la hora de la espada". Nosotros creemos que ha sonado para América la hora de la Ley y del Derecho, y ojalá que esa hora marque el comienzo de un ciclo que jamás vuelva a ser interrumpido".

No otra cosa es, justamente, lo que mi partido y Chile entero desean frente a estos hechos.

He dicho.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, los Senadores del Partido Conservador Unido no queremos, por cierto, atizar la hoguera que, en forma tan inesperada, se ha venido a encender en este rincón de América; pero creemos nuestro deber expresar públicamente la adhesión absoluta de todo nuestro partido a la protesta que el Gobierno de Chile ha presentado al Gobierno de la República Argentina.

La agresión consumada en un islote que es parte de nuestra isla Navarino, no sólo viola los principios básicos del Derecho Internacional, no sólo vulnera las normas de convivencia que afortunadamente predominan entre las naciones americanas, sino que no tiene una razón aparente ni un pretexto valedero.

Por ese motivo, la Cancillería Argentina, para tratar de justificar su actitud ante las demás naciones del mundo, ha necesitado hacer una exposición en que tergiversa la letra y el espíritu de los Tratados y en que incluso desconoce la realidad geográfica, pretendiendo aplicar a

un territorio que no está ni puede estar en litigio, un "status" que sólo es aplicable a los territorios en disputa.

Nosotros, como la enorme mayoría de la opinión pública chilena, recibimos con profunda satisfacción, con verdadero alborozo, el restablecimiento de la normalidad institucional en la República Argentina y la elección de un gobierno constitucional y democrático. Pensábamos que, por fin, podríamos marchar con Argentina por un mismo camino, lealmente, sobre la base del respeto recíproco a la dignidad y los derechos de cada nación.

Por ello concurrimos a aplaudir en esta misma sala las palabras tan promisorias que pronunció no hace mucho tiempo el señor Presidente de la República Argentina.

Desgraciadamente el Gobierno de Argentina ha defraudado nuestras expectativas. Pensamos que no todas las esperanzas están perdidas; pensamos que esta actitud puede obedecer a una ofuscación momentánea, y que el Gobierno argentino habrá de recapacitar sobre sus actos, dará al de Chile las explicaciones que se le han solicitado y, sobre todo, no tolerará que vuelvan a cometerse agravios ni atropellos de ninguna especie.

Pero, para el caso de que así no ocurra, evento que quiero suponer altamente improbable, es conveniente que el Gobierno argentino recuerde que el poderío de los pueblos no está hecho sólo de su fuerza material, sino también de ciertos valores morales que nosotros no hemos perdido. Tal vez en estos momentos estemos pobres en armamentos, porque hemos confiado en que viviríamos en paz con todos nuestros hermanos; pero tiene Chile, todo su pueblo, una voluntad enérgica e irreductible de sobrevivir, y de sobrevivir dignamente.

En nombre de mi partido y, en especial, en el de los Senadores conservadores, reitero nuestra solidaridad absoluta con la protesta que ha presentado el Gobierno;

y personalmente felicito al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la forma atinada, serena y firme como se ha conducido ante esta delicada situación.

He terminado, señor Presidente.

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Advierto al público de tribunas y galerías que está prohibido hacer manifestaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.— Señor Presidente, señor Ministro, hablo en nombre de mi partido, el Liberal, y al referirme a las recientes actuaciones del señor Ministro quiero expresarle, en dos palabras, tal vez el mayor elogio que un Canciller pueda recibir en estos momentos.

Nosotros pensamos, señor Ministro, que usted, en todas estas gestiones, ha interpretado fielmente el sentir nacional, lo que esperaba el País, lo que esperaban nuestros conciudadanos de su persona.

Creo que éste es el más cabal elogio que se pueda hacer en las circunstancias presentes.

Estamos tranquilos y estamos seguros, porque las gestiones están en manos dignas y firmes. Creemos que nuestro Ministro va siguiendo fielmente la tradición diplomática chilena, que tiene en América características muy especiales. Basta seguir la forma, el fondo y el estilo de las notas que Su Señoría nos ha leído para comprender que, en un breve resumen, está ahí toda la postura de Chile frente a sus problemas internacionales. Es como una mano que primero quiere y desea ser cordial; una mano que toma la del hermano, del vecino, y no la aprieta; pero ante una mano que siente que se va enfriando, Chile siempre ha ido lentamente apretando, marcando su vigor y su irreductible voluntad de no dejarse quebrar.

Señor Ministro, no está de más, en esta ocasión, hacer un breve resumen de la historia diplomática de Chile. Digo que ella

es curiosa y es digna. No siempre nos ha premiado, ni sus resultados nos han sido favorables, pero ha ido dejando una lección de la cual ningún chileno cabalmente informado puede apartarse jamás. Se inició en los días de Portales, y allí comienza la primera lección, que las naciones vecinas nunca debieron olvidar. Portales buscó todos los caminos posibles para que un caudillo con sueños cesáreos no fuese un peligro, no sólo respecto de Chile, sino de la hermandad americana, para la soberanía y la libertad de los países. Y cuando por esos caminos tranquilos del convencimiento, del avenimiento, de la cordialidad, nada pudo lograr, no hubo un estadista más irreduciblemente firme en sus propósitos. Y fue el designio de Portales, cumplido después de sus días, el que permitió un equilibrio en este Continente, que hizo desaparecer toda pretensión, toda ambición hegemónica o imperialista.

Es una hermosa portada, por la cual penetra Chile al mundo de las relaciones internacionales.

Después, esa tradición va como de cumbre en cumbre; de don Antonio Varas, don Miguel Luis Amunátegui, ese hombre olvidado y extraordinariamente vidente que fue don Adolfo Ibáñez, hasta terminar en los últimos grandes cancilleres que ha tenido nuestro país, como don Miguel Cruchaga Tocornal y otros.

¿Y cuál ha sido la línea que nunca hemos abandonado? La de agotar los medios pacíficos; la de buscar, dentro de la hermandad americana, los caminos que siempre Chile ha tratado de seguir: los de la paz.

Hay hechos que abonan esto que yo digo. El año 1866, cuando una nación hermana, el Perú, fue violentamente agredida por España, fue Chile el campeón que defendió su soberanía, y fue más allá. Chile inició una verdadera cruzada americanista, y fue uno de sus hombres más extraordinariamente capacitados, de una vida política, moral e intelectual que realza, que es inolvidable para nosotros, el gran Lasta-

ria, quien echó las bases de esta filosofía, de estos fundamentos, de este sentimiento americano, de este sentimiento que parecía hacer revivir el viejo ideal bolivariano, ése que Bolívar defendió en la asamblea anfictiónica de Panamá y que nadie comprendió en los años en que fue expuesto. Y fue Lastarria quien llevó dicho ideal de paz, el ideal americano de unión en contra del invasor, hasta las márgenes del Plata, y ahí quedó encendida, no muy fuerte, pero encendida, la llama del ideal que en Chile comprendimos y realizamos a costa de amarguras económicas y de orden material para la República nueva que era Chile.

Y así, yendo de un episodio a otro, pasando por esa admirable intervención de Vicuña Mackenna en su afán de libertar a Cuba, por medio de escritores, políticos, parlamentarios y profesores, Chile siempre ha estado en la avanzada.

Es que Chile podía ofrecer a América algo que no todas las repúblicas o, para ser más verdaderos, muy pocas podían ofrecer: un ambiente de paz, de dignidad cívica. En Chile, en su época, funcionaba una democracia ejemplar, que podía haber sido imitada por algunas naciones de Europa. En América tampoco había una democracia como la que existía en Chile, en cuyo ambiente eran imposibles los afanes imperialistas. De ahí la limpia historia chilena, donde no había un caudillo o un César, sino un Congreso y una prensa libre. Y bien se ha dicho que la guerra del 79 la dirigieron el Senado y cuatro periodistas; bien se ha sostenido, también, que esa guerra fue un milagro de la eficacia de nuestro mecanismo democrático. Porque, en un ambiente de libertad, se llegó hasta el último extremo, hasta terminarla. Y se repite siempre la historia de Chile, pero en forma un poco engañosa para personas que no la conocen en el fondo. Pues es curioso, Honorables colegas, que Chile, por el camino del avenimiento, de la paz y de la cordialidad —que ha practicado y seguirá practicando— siempre ha perdido. En

cambio, por el camino difícil, por el empuinado y amargo sendero de la guerra, siempre ha llegado a buen término. No la hemos buscado; hemos sido agredidos y, en última instancia, hemos tenido que aceptarla. Pero siempre hemos obtenido lo que deseábamos o más de lo que esperábamos. Es como un premio curioso que el destino nos ha dado, por la buena intención nuestra, que viene desde los días de O'Higgins hasta ahora, de llegar siempre al último extremo, a la última concesión, de hacer pequeñas y grandes concesiones, para no llegar al evento cruel y fatal de la guerra. Es lo que nos ha ido disminuyendo territorialmente y a veces nos ha colocado en condiciones tan curiosas de mal entendimiento con nuestros vecinos, que el señor Perón creyó que a Chile se llegaba a tierra conquistada, que éramos un país vencido y débil. Desconocía el señor Perón la historia, nuestra raza y lo que constituye la política interna de Chile; no conocía la unidad de aspiraciones de nuestro pueblo, ni ese resorte secreto que hay en los chilenos y que salta cuando están amenazadas su libertad y su dignidad. Todo esto lo ignoraba el señor Perón, y llegó a Chile como a un país de leyenda amable, y tal que un sonámbulo que venía a pasear sus sueños hegemónicos, cesáreos. Su fracaso fue total y casi grotesco. Y yo miro con profundo orgullo a todos los colegas que se sientan en estos bancos, porque todos, desde el primer momento, con seguro instinto, con un instinto que interpretaba el sentir nacional, con virilidad e inteligencia, contribuyeron a hacer imposible que prosperara la maleza justicialista, que en Chile no comprendíamos ni deseábamos.

Señor Presidente, uno comprende y se explica que, en los días de Perón, pudiese la gente que rodeaba al dictador —que en realidad no interpretaba el sentimiento nacional— hablar de planes que significaran, en lo económico, en lo político y en lo territorial, algún menoscabo de lo nuestro, alguna invasión de lo nuestro. Esto era posible por la condición psicológica que he señalado: por la imposibilidad que tie-

nen los dictadores de saber la verdad; no la conocen nunca. Porque había un gran pueblo tras él que no lo acompañaba ni lo sentía. Porque el pueblo argentino, desde lejanos entroques heroicos, ha sido nuestro compañero de jornadas cívicas. No nos era posible entender que Perón llegara a Chile con esas pretensiones; que hiciera cuarteles en las faldas de los Andes; que construyera caminos estratégicos; que gastara enormes sumas de dinero en preparativos bélicos. Nosotros, con desconfianza, sonreíamos un poco, porque sabemos, señor Ministro, que para manejar ejércitos se necesitan hombres adiestrados, para los barcos, marinos expertos, y para usar cañones, hombres con larga tradición guerrera. Pues para integrar un ejército no sólo se requieren armas, sino también hombres con espíritu belicoso. Bien lo sabemos. Hay un pueblo sudamericano, Paraguay, que es testimonio de lo que digo. Ha dado en la historia del siglo pasado una extraordinaria lección de cómo se hacen las cosas en las guerras de nuestro Continente, entre estos pequeños países. Se hacen con un elemento que es el más importante: el elemento humano. Lo demás parece secundario. El caso de Paraguay —seis años en guerra, defendiéndose de Brasil, Uruguay y de Argentina, hasta cuando ya no quedaban otros paraguayos que no fueran muchachos de dieciséis años cargando viejo armamento—, es algo que no debe olvidarse jamás, que nos conviene a todos los pueblos de América tener presente. ¡Por vital precaución!

Señor Presidente, yo digo que esto, esta agresión torpe, se habría comprendido en los años del señor Perón, en los días aciagos y tristes que los argentinos no debieran olvidar; pero este repunte de estilo "justicialista", de un imperialismo peroniano trasnochado que envuelve una "matonada" como ésta, no la comprendo sino como una fácil acomodación que, en un momento difícil de la política interior, buscan los argentinos a sus problemas internos. ¡Peligroso camino es este que incursiona por la tierra movediza de la agre-

sión a un país hermano, para hacer olvidar o arreglar lo interno! ¡Me parece una locura!

Llego a pensar que son muy pocas las personas responsables que intervienen en esta aventura delirante, y que ha de estar extraordinariamente disminuida la autoridad del señor Frondizi, porque, como lo ha destacado el Honorable señor Correa, están aún frescos en esta sala los ecos de las palabras que, desde esa alta tribuna, pronunció el señor Frondizi. ¡Y con qué énfasis las dijo! Fue impresionante oírlas a ese hombre de un pasado intelectual y moral respetable; a un hombre joven que, por sus escritos y por sus dichos anteriores, merecía y merece todo nuestro respeto; a un hombre que hizo profesión de fe americanista, de hermandad y de cordialidad tan completa, hermosa y profunda. ¡Si llegó aun a puntualizar las pequeñas preocupaciones que todavía pudiéramos tener! Y ofreció las fáciles soluciones. ¡Con cuánta tranquilidad abandonamos con él la sala aquel día! Comprendimos que la hora de Perón, con todas sus amenazas, había desaparecido; que un hombre joven, bien inspirado, moderno, estaba frente al Gobierno de esa nación y declaraba que lo más conveniente era la paz perdurable, porque hay intereses económicos y de todo orden que nos deben unir siempre y, así, constituir una especie de ejemplo de hermandad para la América Latina.

Estas palabras de esperanza se están oyendo todavía. Los chilenos sabemos escuchar estas hermosas palabras de hermandad y de confraternidad; las sabemos también decir, las sabemos respetar y cumplir. Pero cuando todos los caminos del avenimiento se cierran, cuando los caminos de la amistad y de la cortesía se ciegan, hay otras palabras, muy duras, que los chilenos no sólo sabemos decir, sino, también, cumplir hasta sus últimas consecuencias. Y eso, nadie que quiera amenazarnos, nadie que pretenda atacarnos, debe olvidarlo. Eso es algo que está demasiado claro en nuestra mente.

El señor Florit parece un hombre audazmente joven. Me dicen que tiene veintiocho años de edad. Es un político seguramente inexperto todavía en todo esto, y que no ha leído ni conoce la historia de Chile. El no sabe que es una historia de hombres y Gobiernos pacíficos, demasiado pacíficos. Si leyera la historia diplomática de nuestro país, si leyera la gestión del Ministro Ibáñez con el Presidente Errázuriz Zañartu, quedaría abismado de la paciencia, de la generosidad y del desprendimiento de Chile, para evitar algo que no habría sido la guerra: habría sido, simplemente, un golpe audaz de Chile, audaz y justo, como el de Portales. Pero Chile no lo hizo. Y nos habríamos instalado para siempre hasta Bahía Blanca. ¡Enormes sacrificios, por el camino de la tranquilidad y del avenimiento, enormes sacrificios! Por ese camino —repito—, hemos tenido que sacrificar mucho; pero hemos conocido los otros caminos, entre los cuales también debo recordar la historia de Chile. Con naturalidad, como un movimiento de todo un país, como algo que no nos gusta, que no pertenece a nuestra ocupación habitual, que no es seguir caudillos, que no es un negocio como el de las viejas bandas armadas que recorrían Europa del Renacimiento, sino como un deber ineludible, ¡hemos terminado por hacer la guerra! Hay, en este aislamiento geográfico en que ha vivido Chile, un sentimiento de independencia y de libertad que se ha ido acendrando, endureciendo; sentimiento que en este país de montañas, de gente que vive en pequeños valles, en rincones, ha ido madurando; sentimiento por cuya mantención y defensa el chileno lo olvida todo: sus comodidades y los agrados de la vida.

Yo me alegro mucho, señor Ministro, de la forma en que la Cancillería ha llevado esta negociación. Y quedamos muy tranquilos, porque en las frases de la última nota está claramente expuesta toda la doctrina y toda la filosofía diplomática chilena, y está íntima y profunda-

mente bien expresado, el sentimiento de todos los chilenos. Nosotros queremos paz con el pueblo hermano de Argentina; queremos hacer muchos sacrificios y los hemos hecho a lo largo de cien años por mantener buenas relaciones, pero no comprendemos la vida sin dignidad. Hay gentes raras, países raros. Existen gentes a las cuales, más que el bienestar físico o muchos agrados, les interesa la dignidad. Es el caso de los chilenos, y es en estas oportunidades cuando queda de manifiesto la unidad racial. Cuando uno circula por la calle y habla con hombres de distintos partidos políticos, encuentra en todos este mismo sentimiento: no creemos que vale la pena vivir cuando los renuncios, como en el personaje del Fausto, nos llevan a entregar el alma a los malos espíritus.

Pensamos, señor Ministro, que la hora es grave. Confiamos en la forma firme y prudente con que esta negociación se está conduciendo, y queremos hacer saber a la Cancillería y al Gobierno que cuenta con el respaldo de los partidos políticos y de todos los chilenos.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, los Senadores del Partido Socialista tenemos conciencia formada respecto de la gravedad del momento que están viviendo los pueblos de América y, especialmente, los del extremo sur del Continente; pero estimamos indispensable abordar esta materia dando a conocer más antecedentes y recordando algunos hechos que pueden contribuir a hacer claridad sobre las causas que han generado la situación por la que actualmente atravesamos, sin rehuir nuestra pública responsabilidad y dando a conocer el pensamiento de nuestro partido y de los partidos aliados con nosotros, que forman en el Frente de Acción Popular. Lo haremos a la mayor brevedad y oportunamente. Creemos que después de oír antecedentes, recuerdos de hechos y actitudes, debemos hacerlo en la sesión secreta que se va a celebrar a continuación.

La voz de nuestro partido será escuchada en el seno del Congreso por medio de nuestro camarada Raúl Ampuero. De ahí que no nos extendamos en esta parte de la sesión pública en las consideraciones que desearíamos hacer, pero que estimamos prudente formular más tarde.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alvarez formula indicación para publicar "in extenso" el debate a que ha dado motivo la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor BELLLOLIO.—Señor Presidente y señor Ministro.

En nombre de los Senadores de estos bancos, queremos dar no tan sólo respaldo moral, sino un respaldo total a la actuación del señor Ministro de Relaciones Exteriores en estos incidentes que se han venido sucediendo en forma ininterrumpida por parte de una nación hermana del Continente.

Es curioso que en estos países de América Latina, nacidos cuando en la vieja Europa se cimentaban los fundamentos de la libertad, igualdad y fraternidad, trilogía que inflamó a estos pueblos y constituyó las bases de nuestra independencia, pueda haber hombres que manejen los destinos de una nación con olvido de los fundamentos en que ella se basó.

Ese concepto de libertad lo interpretamos nosotros en el sentido de expresar lo que se desea francamente y no ocultando con palabras intenciones aviesas. La igualdad que deseamos no es aquella que se basa en la fuerza o en el número, sino la que impera en todas las naciones latinoamericanas: igualdad ante el Derecho, igualdad como naciones. Y nuestra fraternidad tampoco se reduce a meras palabras

o tramitaciones, sino que llega al ideal de la Unión Latinoamericana. Por eso, es extraño que actualmente haya seres deseosos de destruir esta trilogía que nos dio la base de la independencia y de nuestro modo de ser, para conquistar tal vez una gloria efímera, gloria que siempre trae la pérdida de la libertad, de la igualdad y de la confraternidad, pues la gloria, por desgracia, en el ser humano, se hace siempre pasando sobre la razón e imponiendo la fuerza, aunque, en la mayoría de las veces, tal fuerza no tenga justificación alguna.

Nosotros, que tenemos una historia en la cual, tal vez, hay demasiados héroes, podemos entender lo que es la paz y los principios en que basamos nuestra libertad, igualdad y fraternidad. Y lo que a menudo puede tomarse por debilidad, es un sentimiento de justicia, porque consideramos que la base de la convivencia de los pueblos latinoamericanos debe ser la paz y que la gloria debe ser aumentar el bienestar de nuestros pueblos.

Señor Presidente; creo que Chile entero está de acuerdo con la forma en que han actuado el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Supremo Gobierno. Nunca hemos hecho diferencias de partidos o banderías cuando se trata del prestigio de Chile, cuando se trata de nuestras relaciones internacionales. Podremos tener diferencias, tal como aquí se ha dicho, respecto de la manera de solucionar nuestros problemas internos; pero, en cuanto al modo de resolver los problemas externos, creo que en Chile no existen partidos políticos ni distingos de ninguna clase: somos todos chilenos que luchamos por nuestra patria.

Señor Presidente, en la sesión secreta nos extenderemos más sobre algunas de estas consideraciones.

No queremos herir al pueblo argentino, como tampoco a ninguno de los pueblos de América; pero deseamos hacer ver que muchas veces hay hombres de gobierno que, por intenciones que no queremos calificar en este momento, pueden hacer desviar aquel camino y olvidar que somos hermanos en un mismo Continente.

El señor LAVANDERO. — En nombre del Partido Nacional, adherimos ampliamente a la política sustentada por el actual Gobierno de Chile, y lo felicitamos por la brillante exposición que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Después de haberse sostenido un debate interesante, casi nada queda por agregar. Después de la visita del Presidente de Argentina, de quien esta Sala oyó promesas de fraternidad y profesión de fe americana, debo declarar a ese Gobierno que la fraternidad no se hace con la agresión, con el atropello ni con cañonazos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—*Se suspendió la sesión a las 19.5.*

—*Continuó a las 19.34.*

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.34.*

—*Se levantó la sesión.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 29ª, EN 5 DE AGOSTO DE 1958.

Presidencia de los señores Martínez (don Carlos Alberto) y Correa, don Ulises. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1420).

Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 30 de julio ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28ª, especial, en sus partes, pública y secreta, de fecha 31 de julio ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1420.

Durante la Cuenta, el señor Mora pide se eximan del trámite de Comisión y se traten de inmediato las observaciones de S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece un régimen aduanero especial para los departamentos de Iquique, Pisagua, Taltal y Chañaral.

Usa de la palabra el señor Faivovich.

Se acuerda, con la abstención del señor Amonátegui, eximir el proyecto de Comisión y tratarlo en la sesión de mañana, miércoles 6 del actual, en el primer lugar de la tabla.

FACIL DESPACHO

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la Consulta de la Sala acerca de si una sociedad, en la que un parlamentario es gerente o socio gestor, puede celebrar contratos con entidades estatales.

A indicación del señor Alessandri, don Fernando, se acuerda postergar la discusión de este asunto hasta el martes próximo, 12 del actual.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción del ex Senador señor Raúl Rettig, que concede amnistía a don Jacinto Roque Quezada Avilés.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate, se aprueba con la abstención del señor Quinteros.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.043, que autorizó a la Municipalidad de Limache para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Renaico para invertir el remanente de una contribución adicional.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso, un predio de su propiedad.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos.

Ambas Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señalan en sus respectivos informes.

Los señores Echavarrí y Belloio formulan indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . . —Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N^o 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y, sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas a los dieciseis camiones recolectadores de basura marca “Berliet” con sus equipos y accesorios importados de Francia a la “Automobiles M. Berliet S. A.” destinados a la Municipalidad de Providencia, cuyos números de chasis y motor son los siguientes:.

| Chassis | Motores |
|----------|---------|
| B.M. 361 | 741 |
| B.M. 362 | 740 |
| B.M. 378 | 757 |
| B.M. 379 | 756 |
| B.M. 380 | 761 |
| B.M. 381 | 759 |
| B.M. 382 | 763 |
| B.M. 383 | 758 |
| B.M. 384 | 762 |
| B.M. 385 | 760 |
| B.M. 401 | 779 |
| B.M. 402 | 784 |
| B.M. 403 | 781 |
| B.M. 404 | 748 |
| B.M. 405 | 778 |
| B.M. 406 | 782 |

Si en el plazo de cinco años, contados desde la internación de los vehículos a que se refiere el inciso primero, fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de las Comisiones, juntamente con la indicación formulada, usan de la palabra los señores Rivera, González Madariaga, Faivovich y Torres.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno, y con la indicación formulada.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recibidos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Calbuco para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

La Comisión de Hacienda propone su aprobación con modificaciones.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por las Comisiones, usan de la palabra los señores Correa, González Madariaga, Rivera y Presidente.

El señor Correa formula indicación para reemplazar en el inciso primero del artículo 1º, el guarismo "10%" por "12%", tal como lo propone la Comisión de Hacienda.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno, juntamente con la indicación formulada.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos aduaneros a la internación de camiones destinados a la Municipalidad de Quinta Normal.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a vehículos y elementos destinados a las Municipalidades de Copiapó, Nuiñoa, Chañaral y Talca.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede recursos a la Municipalidad de Colina para obras de adelanto comunal.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con la modificación que señala en su informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos aduaneros la internación de una máquina dobladora destinada a los Padres Pasionistas de Viña del Mar.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos aduaneros la internación de un camión destinado al Preventorio de la Fundación Dr. Marcial Rivera Alcayaga.

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos aduaneros la internación de dos camiones destinados a la Municipalidad de Limache.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que consulta recursos para la construcción y pavimentación del camino longitudinal de Arica a Quellón.

A indicación del señor Vial, y previa intervención de los señores González Madariaga y Faivovich, se acuerda enviar este proyecto en informe a la Comisión de Obras Públicas.

Segundo informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Colegio de Contadores.

Se inicia la discusión particular del proyecto. En conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general, ni de modificaciones en este informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,

37, 39, 40, y 1º, 2º, 3º, 4º y 5º transitorios.

Se consideran, en seguida, las modificaciones propuestas por la Comisión en este informe.

Artículo 4º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión recomienda reemplazar el número 1º, por los siguientes:

“1º—Tarapacá, en Iquique;

2º—Antofagasta, en Antofagasta;”

Los números 2º a 11, pasan a ser 3º a 12, respectivamente, sin modificaciones.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores González Madariaga, Rivera, Letelier, Mora, Faivovich y Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se aprueba el artículo 38, que si bien fue objeto de indicaciones, éstas fueron rechazadas por la Comisión y no han sido renovadas.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Nuevo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede un aporte extraordinario a la Municipalidad de Vicuña.

La Comisión recomienda en esta oportunidad la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que da la calidad de empleados particulares a los operadores de palas y dragas electro-mecánicas.

La Comisión recomienda en este informe la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Letelier, Bulnes Sanfuentes, Torres, Mora, Rivera y Alessandri, don Fernando.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Letelier y Aguirre Doolan, con la cual inician un proyecto de ley que concede facilidades para el pago del impuesto sobre vinos y chichas de producción nacional, respecto de la producción del año 1957.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Tarud, quien formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo, con el número 3º:

“Artículo 3º—Prorrógase, por 60 días a contar de la publicación de la presente ley, el plazo establecido en el artículo 3º transitorio de la ley N° 12.919, para pagar el impuesto a las compraventas de vinos correspondiente a los productores que, habiendo hecho la respectiva declaración en el mes de febrero, no lo hubieren pagado en el mes de abril último, de acuerdo con lo ordenado por el inciso 6º

del artículo 2º transitorio de la ley N° 12.120”.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto.

Se aprueba, también, en particular juntamente con la indicación del señor Tarud.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara exenta de impuestos la bonificación que otorgue la Compañía de Acero del Pacífico al Sindicato Profesional “Gente de Mar”, de Corral.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

A indicación del señor Cerda, y con el consentimiento de los Comités que representan las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, se acuerda prorrogar la hora y alterar el orden de la tabla, a fin de despachar los proyectos que conceden empréstitos a las siguientes Municipalidades: Tucape, Melipilla, Los Andes, Talcahuano y Los Sauces.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 11.995, que autorizó a la Municipalidad de Tucape para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en

que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.443, sobre empréstito a la Municipalidad de Melipilla.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.134, que autorizó a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene redactado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.779, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Martones, Rivera, González Madariaga y Letelier.

El señor Martones formula indicación para eliminar en la letra c) la frase que dice: "y en la misma forma podrá alterar las cantidades indicadas para cada una de ellas".

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Martones, resulta rechazada por 5 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Se aprueba la letra c) en la forma recomendada por la Comisión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Los Sauces para invertir el remanente de una contribución adicional, en el servicio público eléctrico de la localidad.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Lavandero quien se refiere a una publicación del diario "Extra" de esta capital, relativas a ciertos hechos que se habrían producido en una oficina comercial de la que Su Señoría es socio y en los cuales habría tenido participación el señor Guillermo Middleton Pérez de Castro, quien habría entablado demanda en contra de la mencionada oficina.

Pide el Senador se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior y de Justicia solicitándoles se sirvan remitir a esta Corporación copia del pronuario penal e internacional del señor Guillermo Middleton Pérez de Castro.

Protesta por la publicación hecha por el diario a que se ha referido.

Se acuerda enviar los oficios pedidos, en nombre del expresado señor Senador.

El señor González Madariaga se refiere, primeramente, a una comunicación que ha recibido del Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia, en la cual se le informa que el Jefe del Departamento de Navegación e Hidrografía de la Armada, en reciente visita a esa ciudad, se habría impuesto personalmente del mal estado en que se encuentran las balizas y faros de la red fluvial entre Valdivia y Corral, lo cual constituiría un permanente peligro para las embarcaciones y la vida de tripulantes y pasajeros.

Con tal motivo, Su Señoría formula diversas observaciones sobre estos hechos, como asimismo, acerca del problema general que afecta al litoral chileno en lo que dice relación con sus necesidades de

renovación de materiales para faros y radiofaros.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole se sirva tomar nota de la referida situación y, además, informar a esta Corporación acerca del rendimiento de la ley sobre Faros y Balizas, de los programas que al respecto se están realizando y de su futuro plan de inversiones.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre de Su Señoría.

El mismo señor González Madariaga se refiere, en seguida, a la falta de Escuela Primaria en la localidad de Cisnes Alto, en el departamento de Aisén, y pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias para construir un internado anexo a la Escuela N° 24 de la citada localidad, o bien crear una Escuela Hogar o internado en el lugar denominado La Tapera. Agrega Su Señoría que en Cisnes Alto habría 174 niños que no pueden recibir instrucción por encontrarse sus hogares a enormes distancias de la mencionada Escuela.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

Por último, el señor González Madariaga se refiere a los daños que habrían sufrido los barrios obreros de la comuna de Valdivia con motivo de los últimos temporales, y que habrían causado la muerte de familiares del obrero Manuel Vega Reyes. Su Señoría alude, asimismo, a los perjuicios provocados en la localidad de Aisén por la crecida del río del mismo nombre, que habría dejado a la población

sin luz ni agua potable y habría inutilizado, además, la balsa que se usaba en el transporte a Puerto Chacabuco.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a fin de prestar auxilio a los habitantes de Valdivia y de Aisén, con cargo a los fondos a que se refiere la atribución 10ª del artículo 72 de la Constitución Política del Estado para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Durán se refiere a las organizaciones del Comercio y rinde homenaje a la Cámara de Comercio de Valparaíso en el centenario de su fundación. Analiza los objetivos de estas instituciones y la labor que ellas realizan.

Principalmente destaca la importancia de la acción que desarrolla la Cámara Central de Comercio cuyos planes están destinados a estimular y desenvolver la actividad mercantil.

El señor Echavarrí, en nombre del Partido Nacional, adhiere al homenaje rendido a estas instituciones por el señor Durán.

El señor González Madariaga junto con manifestar su satisfacción por las palabras del señor Durán, formula indicación para que su discurso sea publicado "in extenso".

Esta indicación queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión próxima, por falta de quórum en la Sala.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA HABILITACION DE SERVICIOS DE URGENCIA EN HOSPITALES DE CONCEPCION Y CHILLAN

Santiago, 6 de agosto de 1958.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que destina recursos para la habilitación de Servicios de Urgencia en los hospitales de Concepción y de Chillán, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sustituido la expresión "para que durante el presente año adquiera" por la frase: "para suscribir".

Artículo 3º

Ha sido suprimido.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 1388, de 14 de agosto de 1956.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Fdo.) : *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

2

MIDIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 375, SOBRE FRANQUICIAS A LAS INDUSTRIAS QUE SE INSTALEN FUERA DE SANTIAGO

Santiago, 8 de agosto de 1958.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido

por el Honorable Senado, que prorroga el plazo establecido en el artículo 3º del D. F. L. N° 375, relativo a franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias fuera de la provincia de Santiago, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 2º; ha reemplazado la expresión "cinco años" por "diez años".

Ha consultado como artículo 1º, el siguiente nuevo:

"Artículo 1º—Substitúyese el encabezamiento del artículo 2º del D. F. L. N° 375, de 4 de agosto de 1953, por el siguiente:

"Artículo 2º—Las industrias fabriles o manufactureras que se establezcan fuera del Departamento de Santiago podrán acogerse a las siguientes franquicias:"

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 396, de 17 de junio de 1958.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.) : *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 11.657, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 8 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Algarrobo para invertir en la terminación del edificio para el funcionamiento de las oficinas municipales y en la adquisición de elementos para el servicio de aseo, el saldo de la contribución de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que fue establecida en el artículo 3º de la ley N° 11.657, de 21 de octubre de 1954, y que quedó depositado después de pagarse íntegramente los empréstitos autorizados en dicha ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 5 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Conchalí para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile y otras instituciones bancarias o de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 80.000.00 a un interés no inferior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º.—El producto del o los préstamos será invertido en los siguientes fines:

- | | |
|---|---------------|
| a) Adquisición de camiones para el servicio de aseo | \$ 70.000.000 |
| b) Reparaciones de los edificios municipales | 5.000.000 |
| c) Terminación del Matadero Municipal | 5.000.000 |

Total \$ 80.000.000

Artículo 4º.—La Municipalidad de Conchalí, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá destinar los excedentes que quedaren de algunas de las inversiones autorizadas en el artículo anterior para completar las cantidades destinadas a las demás, si a éstas les faltaren fondos.

Artículo 5º.—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del préstamo, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión hecha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Conchalí por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE PUERTO VARAS

Santiago, 11 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los impuestos que se paguen dentro de la comuna de Puerto Varas, exceptuando el impuesto de la compraventa y aquellos que deban pagarse en forma de estampillas o papel sellado, salvo los de las notarías, se pagarán recargados en un 10% sobre su monto.

Estas disposiciones se aplicarán por el plazo de diez años contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º—Las cantidades a que se refiere el artículo anterior se contabilizarán en una cuenta especial de depósitos de terceros en la Tesorería Comunal de Puerto Varas, la que a su vez las depositará en una cuenta que se abrirá en la Oficina de Puerto Varas del Banco del Estado de Chile, que se denominará "Fondo Primer Centenario de Puertos Varas".

Artículo 3º—Sobre esta cuenta podrá girar exclusivamente la Municipalidad de Puerto Varas por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, para pagar los aportes y ejecutar las siguientes obras hasta por los porcentajes que se indican:

- a) Construcción del Mercado Municipal donde también deberán ubicarse las oficinas municipales 50%
- b) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Estación Llanquihue

- para la construcción de su Cuartel y adquisición de material contra incendio 3,33%
- c) Para campos deportivos en los lugares de Nueva Braunau, Loncotoro, Coligual, Colonia Río Sur, Colonia La Poza, Ensenada, Santa María, Línea Errázuriz y Totoral 5%
- d) Aporte a la Defensa Civil de Puerto Varas para la construcción de su Cuartel 1%
- e) Para la construcción del edificio destinado a Asilo de Huérfanos y Hogar de Ancianos 3,33%
- f) Para pavimentación de veredas en los barrios populares de la comuna 7,67%
- g) Aporte al Hospital San José de Puerto Varas, para adquisición de material clínico y mejoramiento de la atención a enfermos indigentes 3,33%
- h) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas para adquirir material contra incendio o terminar la construcción de su Cuartel 1%
- i) Para la habilitación de los Estadios de Puerto Varas y Estación Llanquihue 5%
- j) Aporte a la Cruz Roja de Hombres de Puerto Varas, para la construcción de su cuartel 1%
- k) Adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para la construcción de la Escuela N° 21 de Puerto Chico y en caso de que ésta se hubiere construido, para la de otra en la comuna 1%
- l) Para la construcción de la Avenida Costanera entre Puerto Varas y Puerto Chico 8,33%
- m) Para la adquisición de acciones de la Sociedad Construc-

| | |
|--|-------|
| tora de Establecimientos Hospitalarios, destinadas a la construcción del Hospital de Estación Llanquihue | 6,67% |
| n) Para la instalación de una Biblioteca Municipal | 1,67% |
| ñ) Para hermooseamiento y habilitación de los accesos del Salto de Petrohué | 1,67% |

Artículo 4º—En el caso de que en la terminación de las obras contempladas en algunas de las letras del artículo anterior se invirtieren menos fondos que los que en ellas se consultan, los excedentes se destinarán íntegra y exclusivamente a la pavimentación de calles y veredas de toda la comuna.

Artículo 5º—Sin perjuicio de la inversión directa de los recursos que establece esta ley en la ejecución de las obras a que ella se refiere, se autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar uno o más empréstitos que le produzcan hasta la suma de cien millones de pesos, con una amortización que extinga la deuda dentro de un plazo de cinco años y un interés no inferior al 10% anual, con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito, con el objeto de invertir su producido en las finalidades contempladas en el artículo 3º.

Los fondos no comprometidos en la ejecución directa de las obras se destinarán al servicio del o los empréstitos que se contraten y el pago de los intereses y amortizaciones se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, efecto para el cual la Tesorería Comunal de Puerto Varas, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

Suspéndense las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones de crédito con las cuales contrate la Municipalidad, para el solo

efecto de que puedan otorgar el o los empréstitos autorizados.

Artículo 6º—De la inversión de los fondos a que se refiere la presente ley, deberá rendirse cuenta detallada a la Contraloría General de la República y la Municipalidad deberá anualmente publicar en un diario de Puerto Varas un balance de los ingresos y gastos registrados.

Artículo 7º—La pavimentación de aceras en los barrios populares de la comuna de Puerto Varas que se ejecuten con fondos de la presente ley, será de exclusivo cargo municipal y la Dirección General de Pavimentación no podrá cobrar a los propietarios de los predios favorecidos el costo de las obras. Esta disposición será aplicable siempre que la propiedad respectiva tenga un avalúo inferior a dos sueldos vitales anuales del departamento de Santiago y que el beneficiado no posea otro bien raíz”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

Santiago, 6 de agosto de 1958.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas la internación de los vehículos y ele-

mentos que se indican, destinados a las Municipalidades e instituciones que se señalan:

Municipalidad de Tocopilla.

Un camión Pailador, marca TL.10, con N° de motor "Tractor AM. 3853-14" de un valor de US\$ 9.022,32, llegado al país en el vapor "Maipo".

La Tesorería General de la República devolverá dentro del plazo de 90 días contado desde la publicación de la presente ley, las sumas integradas por la Municipalidad de Tocopilla por concepto de derechos e impuestos de internación.

Un grupo diesel eléctrico marca "Satur" de 35 KVA, compuesto de un motor diesel marca "Mercedes Benz" y de un Alternador-General eléctrico marca "Piller" 380|220 volts, adquirido a la firma "Satur Aggregatebau G.M.B.H." de Alemania por la Municipalidad de Tocopilla y destinado a proporcionar alumbrado eléctrico al pueblo de Quillagua.

Municipalidad de Villa Alemana

Dos chasis de camión, importados de Estados Unidos por la firma "Autoval Ltda." de Valparaíso, marca Ford, modelo 1958, de 3,5 toneladas, 181 H.P., motores N°s. F35C8E-33867 y F35C8E-35868, llegado al país en el vapor "Maipo".

Municipalidad de Penco

Un camión marca Ford-F-600, modelo 1957, motor V-8, serie N° F60J8E-24909, Sch: MAA61450, con repuesto completo y otros accesorios.

Una bomba para levante hidráulico adaptada a chasis Ford F-600 con capacidad de carga 6-8 toneladas, marca "Tércules" modelo KD.

Municipalidad de Calama.

Dos chasis marca "Mack", con las series y números que se indican:

Serie N° B30 x 3746 Motor N° EN. 301-59-78.

Serie N° B30 x 3747 Motor N° EN. 301-59-90.

Dos carrocerías recolectoras de basuras Garwood Load Parker L.P. N° 210 series N°s. 12802 y 12806.

Municipalidad de Coquimbo

Los siguientes vehículos y especies adquiridos por la Municipalidad para el servicio de aseo de la comuna:

Tres chasis de camión, importados de Estados Unidos, de la Studebaker Packard Corporation, con sus equipos y accesorios correspondientes, llegados por el vapor Lebu, el 1° de marzo de 1958, según manifiesto N° 94 y conocimiento N° 13, con las siguientes numeraciones de motores y series: Motor N° 6E-1736 serie N° 3E 40B1702 - motor N° 6E-1734 serie 3E 40B11701 - motor N° 6E-1732 serie 3E 40B1700.

Una camioneta importada de Estados Unidos de la Studebaker Packard Corporation, con su equipo y accesorios correspondientes, llegada en vapor "Maipo", el 12 de abril de 1958, según manifiesto N° 155 y conocimiento N° 1, con la siguiente numeración: motor N° 1E-13290, serie 3E5-126060.

La importación de este vehículo quedará exenta, además, del pago de los impuestos especiales de internación establecidos en la ley N° 12.084, modificada por las leyes N°s. 12.434 y 12.462.

Una máquina barredora marca Austin Modelo N° 40, importada de EE. UU., de Samincorp South American Minerale and Merchandise Corporation, con sus accesorios correspondientes, llegada por vapor Aconcagua el 14 de enero de 1958, según manifiesto N° 22 y conocimiento N° 3.

Dos motores importados de EE. UU. de la Studebaker Packard Corp. llegados conjuntamente con los tres chasis de camión en vapor Lebu, con numeración 532915, como repuestos.

Municipalidad de Yumbel

Un camión marca Ford modelo 1957, motor N° F 60 L. 7 E-46189, importado por intermedio de la firma Hermann, Gastellú y Cía. Ltda. de Concepción.

Empresa Eléctrica Fiscal de Constitución.

Repuestos destinados a los grupos Diesel eléctricos que funcionan en esa empresa administrada por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, adquiridos de MWM Motoren Werke AG, 5 cajones con un peso bruto total de 881 Kgs. y un valor CIF Valparaíso de US\$ 2.250,95 y de AD Strüven GMBH Aggregatebau mit Deutz Motoren, un cajón con un peso bruto de 110 Kgs. y un valor CIF Valparaíso de US\$ 894,59, de Alemania.

Hospital "Claudio Vicuña" de San Antonio.

1 aparato de anestesia "Draeger" modelo "Fabius VIII" de tres gases: oxígeno, óxido nítrico y ciclopropano, completo y 1 dispositivo "Draeger" para anestesia con respiración pendular (Too and Fro) completo para adultos, niños y niños de corta edad, para la conexión de máscaras o sondas de intubación, adquiridos por la Bolsa de Comercio de Santiago a la "Draegerwerk, Luebeck, Alemania para el Hospital indicado, contenidos en un cajón marcado "Hospital de San Antonio Chile", N° 2101|1.

Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Una casa modelo Cabin 10-A US\$ 3.610
Una casa modelo 610... .. US\$ 4.000
Una casa modelo 720... .. US\$ 5.300

US\$ 12.910

Las casas han sido adquiridas por la institución señalada en los Estados Unidos, llegadas a Valparaíso el 27 de octubre de

1957 abordo de una nave de la Compañía de Navegación Interoceánica.

Artículo 2º—Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley los vehículos y elementos a que se refiere el artículo anterior, fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA "UNION DE CENTROS BIBLICOS", DE TEMUCO, Y AL ROTARY CLUB DE IQUIQUE

Santiago, 9 de agosto de 1958.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libéranse del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de los siguientes elementos destinados a las instituciones que se indican:

Corporación Unión de Centros Bíblicos de Temuco

19.825 ejemplares del "Nuevo Testamento" en castellano, donados a la insti-

tución señalada por The Gideons International, destinados exclusivamente a su distribución gratuita.

Rotary Club de Iquique.

Dos cajones que contienen una incubadora para prematuros, llegada a Iquique en vapor "San Fernando", procedente de Copenhague, con manifiesto N° 722, de 22 de noviembre de 1955, con valor CIF de 5.098.75 coronas danesas, donada por el Rotary Club al Hospital Regional de Iquique.

La Tesorería General de la República, por intermedio de la Tesorería de Iquique, procederá a devolver al Rotary Club de esa ciudad, el monto de lo pagado por concepto de los gravámenes de que esta ley exime.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley la incubadora a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1958, EN LO RELATIVO A OBRAS DE RIEGO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, TOCONAO Y CALAMA

Santiago, 6 de agosto de 1958.

Con motivo del Mensaje y moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Intercálase en el ítem 12|08|11|a-32-a de la Ley de Presupuesto del año 1958, entre las palabras "aguas subterráneas" y "San Pedro de Atacama" la frase: "y otras obras de riego en".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 10.270, SOBRE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS Y DE INTERNACION EN BENEFICIO DE ESTABLECIMIENTOS MINEROS DE CHLOE, AISEN, MAGALLANES Y LA ANTARTIDA

Santiago, 9 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo 1°.*—Substitúyese en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 10.270, de 15 de marzo de 1952, modificado por el artículo 46 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, la expresión "quince millones de pesos" por "cien sueldos vitales anuales del departamento de Santiago".

Artículo 2°.—Los establecimientos de explotación y beneficio de minerales establecidos o que se instalen en el futuro, en las provincias de Chiloé, Aisen, Magallanes y Territorio Antártico, podrán acogerse a las disposiciones de la ley N° 10.270, de fecha 15 de marzo de 1952, aún cuando no reúnan los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 1° de dicha ley, siempre que su producción anual, en cualquiera de sus formas, no exceda de 25 mil toneladas métricas, salvo si se tratase de fierro, caso en el cual el límite

no podrá ser superior a un millón de toneladas anuales.

Artículo 3º— Extiéndense las franquicias que la ley N° 11.897, modificada por la ley N° 12.801, otorgó a la internación de camiones de transporte de minerales de fierro de capacidad o arrastre de 15 toneladas o más, a la internación de camiones con tolva de igual capacidad, destinados al transporte de otros minerales, siempre que se usen exclusivamente en la pequeña y mediana minería ya sea en explotación directa por las empresas o por terceros, debiendo, en ambos casos, empadronarse en las Agencias respectivas de la Caja de Crédito y Fomento Minero, sin perjuicio de las matrículas ordinarias que procedan”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE PAGO DE ASIGNACION FAMILIAR A OBREROS DE LA COMPAÑIA CARBONIFERA DE LIRQUEN, POR EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

Santiago, 5 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—El Servicio de Seguro Social pagará el beneficio de la asignación familiar, que les habría correspondido percibir, a los obreros de la Compañía Carbonífera de Lirquén, entre el 8 de mayo y el 21 de julio de este año, ambas fechas inclusives, de acuerdo con el número de beneficiarios, total de cargas familiares y término medio de días-hombres trabajados en el mes de abril de este mismo año 1957.

Artículo 2º— El gasto que importe la

presente ley será de cargo del Servicio de Seguro Social, al Consejo del cual se faculta para resolver cualquiera dificultad que pudiera presentarse en la práctica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE NECESIDADES ESCOLARES DE CORONEL

Santiago, 9 de agosto de 1958.

Señor Presidente:

Por oficio N° 569 de esa Honorable Corporación, solicitado por el Honorable Senador señor Humberto Martones, se pide a este Ministerio acoger las peticiones aprobadas en el Cabildo Abierto de la localidad de Coronel y que se refiere a las necesidades escolares de esa ciudad.

Sobre el particular cumplo con informar a V. E., que en cuanto al Liceo de Hombres de Coronel, recientemente se ha terminado y hecho entrega del primer pabellón para dicho establecimiento. En cuanto a la terminación de los dos pabellones restantes, estos se ejecutarán toda vez que sea posible obtener el aumento de los recursos provenientes de la ley N° 11.766 pendiente de la consideración del Honorable Congreso Nacional.

En lo concerniente al local para la Escuela de Niñas N° 7 y la construcción de un grupo escolar en la Población Berta Acevedo, se han impartido las instrucciones pertinentes a la Sección Locales de este Ministerio, a fin de que proceda a realizar los estudios correspondientes para dar solución a la falta de local que se señala.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Diego Barros Ortiz.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE CONTROL DE LA ECONOMIA NACIONAL POR DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES

En respuesta al oficio N° 379, enviado por ese Honorable Senado, a petición del Honorable Senador don Alejandro Chelén, me es grato transcribir lo que, sobre el particular, ha informado la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio:

“Por providencia N° 1780, de 30 de junio último, se ha servido US. pedir informe a esta Superintendencia acerca del oficio N° 379, de 12 del mismo mes de junio, dirigido a ese Ministerio por el Senado de la República a nombre del Honorable Senador don Alejandro Chelén.

Informando a US. sobre el particular y al tenor de los puntos a que se da respuesta puedo manifestar a US. lo siguiente:

1.—Número de sesiones celebradas durante el período 1956-57, por las sociedades anónimas cuya nómina aparece insertada en la versión oficial del discurso de Su Señoría, publicada en el diario “El Mercurio” de fecha de hoy, que se acompaña:

En cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Sociedades Anónimas los Directorios de estas entidades deben celebrar sesión a lo menos una vez cada dos meses.

Para la determinación del número exacto de sesiones celebradas por los Directorios de las 72 empresas a que se refiere el oficio que se informa, esta Superintendencia ha requerido por oficio y con carácter de urgente el dato aludido.

Hasta el momento se ha recibido contestación de las sociedades que se indican en anexo separado. Tan pronto como se obtengan los datos que aún no han llegado serán puestos en conocimiento de US.

Entre tanto, y a fin de no dilatar la remisión de los demás antecedentes solici-

tados, el infrascrito se permite enviarlos a US. con el presente oficio.

2°—Monto de las asignaciones que recibieron sus directores y gerentes, con el nombre de ellos, por sesiones celebradas por cada una de esas sociedades, y

3°—Monto de la participación que, según los balances correspondientes al ejercicio de 1956-57, recibieron de las utilidades de dichas sociedades de los directores y gerentes de cada una de ellas, individualizados por sus respectivos nombres.

En documentos anexos al presente oficio se indican los siguientes datos: Nombre de los Directores de las diversas empresas; remuneración fijada en los estatutos para los directores por asistencia a sesiones; participación en las utilidades sociales fijada en los estatutos para los directores: remuneración total percibida por los directores por cualquier concepto en el ejercicio respectivo, según el último Balance en poder de esta Superintendencia, cantidad que las Sociedades deben consignar en su Balance en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Sociedades Anónimas”.

Tengo el agrado de acompañar, además, los anexos a que se refiere el oficio más arriba transcrito.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Eduardo Urzúa Merino.*

13

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 5.427, SOBRE IMPUESTO DE HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones de la ley N° 5.427, de 28 de febrero de 1934, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

El proyecto en informe tiende a actualizar diversas exenciones de impuesto es-

tablecidas en la ley N° 5.427, que pese al agudo proceso inflacionario que ha vivido el país no han sufrido modificaciones desde el año 1934, fecha de publicación de esta ley, lo que las ha hecho hoy día completamente inoperantes e ilusorias.

Estas exenciones fueron establecidas por la ley N° 5.427 para favorecer principalmente a las personas de escasos recursos que son objeto de asignaciones o donaciones reducidas; así el artículo 18 de la citada ley declara exentas de impuesto a las asignaciones que no excedan de diez mil pesos.

La pérdida del valor adquisitivo de la moneda y el notable aumento sufrido tanto por las costas procesales como por las personales que ocasiona esta clase de procedimientos, han desvirtuado por entero el espíritu del legislador de favorecer a este tipo de asignaciones y donaciones.

El proyecto de la Honorable Cámara regula todas las exenciones contempladas en cantidades numéricas en la ley N° 5.427 en un sueldo vital anual correspondiente a la industria y el comercio en el departamento de Santiago. Así en su artículo único contempla cinco modificaciones, que entramos a analizar.

En primer lugar, modifica el artículo 2° de la ley vigente que contempla una escala progresiva de impuesto aplicable sobre el valor líquido de la respectiva asignación o donación cualesquiera que sea su monto. El proyecto en informe establece que dicha escala se aplicará sólo respecto de las sumas que excedan de la parte exenta del impuesto que, de conformidad a lo enunciado, será de un sueldo vital anual correspondiente a la industria y el comercio en el departamento de Santiago.

En consonancia con esta modificación básica, se reemplaza el N° 2° del artículo 18 y la cantidad indicada en el artículo 21, en orden a declarar exentas del pago de impuesto las asignaciones y donaciones que no excedan de un sueldo vital anual del departamento de Santiago, vigente a la fecha del fallecimiento y a autorizar

la entrega de las donaciones irrevocables que no excedan del mismo valor sin necesidad de acreditar el pago del impuesto correspondiente.

Además, el proyecto consulta un artículo nuevo de trascendencia social y de innegable justicia. Se refiere a no exigir el trámite de posesión efectiva cuando el causante haya dejado bienes en cantidad no superior a un sueldo vital anual del departamento de Santiago y que los herederos deban percibir de las Cajas de Previsión o de los empleadores o patronos de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo. Este artículo evita el gasto dispendioso que significa, para el cónyuge, padre e hijos legítimos o naturales, el retiro de imposiciones del causante o cualquier otro beneficio previsional o legal que correspondan a éstos y para lo cual requerían el trámite previo de la inscripción de la resolución que daba la posesión efectiva de la herencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 25 de la ley N° 5.427 y que muchas veces les consumía la casi totalidad de lo que obtenían.

Por último, y con el ánimo de armonizar y obtener un reajuste periódico y automático de las cantidades consignadas en la ley N° 5.427, se modifica su artículo 40 estableciendo que la posesión efectiva de las herencias que no excedan de un sueldo vital anual para la industria y el comercio en el departamento de Santiago podrá solicitarse en formularios especiales que confeccionará la Dirección General de Impuestos Internos; esto es, reemplaza la cantidad de \$ 300.000 por la fórmula indicada.

Vuestra Comisión concuerda plenamente con la finalidad de este proyecto y con las modificaciones que en él se proponen, y, en consecuencia, os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.—B. Belloio.—H. Martones.—Pelagio Figueroa T., Secretario.

14

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA
RECURSOS PARA LA CELEBRACION DEL
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ODON-
TOLOGIA*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que faculta al Banco del Estado para conceder un préstamo de hasta veinte millones de pesos a la Sociedad Odontológica de Chile, a fin de que atienda los gastos que demandan de la celebración del IV Congreso Internacional de Odontología a realizarse en nuestro país.

Como reconocimiento al avance extraordinario que esta ciencia ha tenido en nuestro país se acordó celebrar el IV Congreso Internacional de Odontología en nuestra capital, en el mes de noviembre próximo. A esta reunión concurrirán eminentes odontólogos y destacados representantes de Colegios de Dentistas de la mayor parte de los países del continente y de Europa.

Este Congreso de incalculable importancia científica servirá, además, para dar a conocer a nuestro país y atraer un contingente numeroso de turistas.

El proyecto en informe tiende a facultar al Banco del Estado de Chile para conceder un préstamo de hasta 20 millones de pesos a la Sociedad Odontológica para que financie la realización de este Congreso.

Este préstamo se financiará mediante la prórroga del impuesto de \$ 300 por cada balance que en conformidad a la ley de la renta se presente a impuestos Internos y que fue establecido, para financiar la IV Conferencia Internacional de Contadores, por el artículo 1º de la ley Nº 12.710, de 9 de noviembre de 1957.

Este impuesto, que vence el 31 de diciembre de 1959, se prorroga por dos años,

esto es, hasta el 31 de diciembre de 1961, destinándose su rendimiento a beneficio fiscal a contar del 1º de enero de 1960.

El artículo 3º del proyecto determina que el servicio del empréstito será de cargo del Fisco, para cuyo efecto la ley de Presupuesto de la Nación para el año 1960 consultará el ítem correspondiente de gastos que será financiado con los recursos que proporcione el impuesto que se prorroga.

Vuestra Comisión ha estimado de importancia el objeto del proyecto y correcto el financiamiento que se propone, en virtud de lo cual, os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Cerda.— B. Bello'io.— H. Martones.— A. Faivovich.— Pelagio Figueroa T., Secretario.

15

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRAN-
QUICIAS DE INTERNACION PARA UNA
AMBULANCIA DESTINADA A LA CLINICA
SANTA MARGARITA, DE SANTIAGO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que exime del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes a la internación de una ambulancia, marca Ford, destinada a la Clínica Santa Margarita de Santiago.

La referida Clínica presta asistencia médica a un vasto sector de esta capital y cuenta para ello con una ambulancia del año 1950, que por el desgaste producido por su uso, es necesario reparar continuamente.

Para solucionar esta situación y mejorar su atención, adquirió otra nueva, la cual es la que se desea eximir del pago que

deberá hacerse para internarla en el país.

Esta Comisión estima justificado el proyecto en estudio, motivo por el cual tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos formulados por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Cerda.— H. Martones.— A. Faivovich.— B. Bellolio.— Pelagio Figueroa T., Secretario.

16

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE APOR-
TES ECONOMICOS A LAS UNIVERSIDADES
AUSTRAL DE CHILE Y DE CHILE**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Educación Pública, por el cual se conceden recursos a la Universidad Austral y a la Universidad de Chile, para el Centro Universitario de la Unidad Estatal del Norte.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, a esta Comisión le corresponde pronunciarse sobre el financiamiento dado al proyecto en informe.

El se financia con el mayor rendimiento que, sobre lo calculado para el presente año en la Ley de Presupuestos, tendrá él impuesto al kerosene, petróleo Diesel y petróleos combustibles N.ºs 5 y 6.

Dicho mayor rendimiento alcanza a \$ 180.000.000, suficiente para cubrir el mayor gasto consultado en el proyecto.

Además, esta Comisión aceptó las siguientes indicaciones:

Tres del Honorable Senador señor Cerda, don Alfredo.

La primera, para consultar, por una sola vez, \$ 100.000.000 para la Universidad Católica de Valparaíso, a fin de que los destine a los siguientes fines: a) construcción y terminación de reparaciones de la

Escuela de Ingeniería, y b) adquisición de equipos técnicos de las diferentes Facultades.

La segunda, para destinar, por una sola vez, \$ 70.000.000 a las Escuelas Universitarias que la Universidad Católica de Valparaíso tiene en Antofagasta con el nombre de Universidad del Norte.

La tercera, para destinar \$ 70.000.000 a la Universidad de Chile de Valparaíso, a fin de emplearlos en la adquisición de equipos técnicos.

Una de los Honorables Senadores señores Mora y Cerda, para entregar, por una sola vez, \$ 100.000.000 a la Universidad Técnica Federico Santa María, a fin de que los invierta en la construcción de un pensionado.

Finalmente, una del Honorable señor Bellolio, suscrita también por el Honorable Senador señor Martones, para destinar la suma de \$ 60.000.000 a fin de iniciar la construcción del Hospital Psiquiátrico de Concepción.

El financiamiento de estas indicaciones que suman \$ 400.000.000, se imputa al mayor rendimiento de la Cuenta C-36-c Impuesto a los vinos y chichas, sobre lo calculado en el Presupuesto de 1958. De acuerdo con el oficio respectivo de la Dirección del Presupuesto, existe un mayor rendimiento en dicha cuenta que alcanza a una suma ligeramente superior a los \$ 400.000.000.

En atención a que el destino que se da a estos fondos favorece a la labor universitaria, tan necesaria en nuestro país, y frente al hecho de encontrarse perfectamente financiado el gasto, esta Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Como artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, consultar los siguientes, nuevos:

"Artículo 4º—Concédese, por una sola vez, un aporte de \$ 70.000.000, a la Universidad Católica de Valparaíso, con el objeto de que ésta los invierta en la ampliación de los edificios de las Escuelas Universitarias que esta Universidad tie-

ne en Antofagasta, con el nombre de Universidad del Norte.

Artículo 5º—Concédese, por una sola vez, un aporte de \$ 100.000.000 a la Universidad Católica de Valparaíso, para que los destine a los siguientes fines:

a) Construcción y terminación de reparaciones de la Escuela de Ingeniería, y

b) Para la adquisición de equipos técnicos de las diferentes Facultades.

Artículo 6º—Concédese, por una sola vez, un aporte de \$ 70.000.000 a la Universidad de Chile de Valparaíso, para la adquisición de equipos técnicos.

Artículo 7º—Concédese, por una sola vez, a la Universidad Técnica Federico Santa María, un aporte de \$ 200.000.000 para la construcción de un pensionado.

Artículo 8º—Concédese, por una sola vez, al Servicio Nacional de Salud, un aporte de \$ 60.000.000 para iniciar las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico de Concepción.

Artículo 9º—El mayor gasto que significan estos aportes, se financiará con el excedente de lo calculado en el Presupuesto actual, de la Cuenta "C-36-c Impuesto sobre vinos y sidras".

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.— H. Martones.— A. Bellolio.— Pelagio Figueroa T., Secretario.

17

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE APORTES ECONOMICOS A LAS UNIVERSIDADES AUSTRAL DE CHILE Y DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene le honor de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados que concede aportes extraordinarios a la Universidad Austral y a la Universidad de Chile para el Centro Universitario de la Universidad Estatal del Norte.

El proyecto tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo que proponía otorgar un aporte extraordinario de \$ 107.200.000, a la Universidad Austral, para las obras de terminación de la Ciudad Universitaria que construye en la Isla Teja.

La Universidad Austral de Valdivia, fundada a comienzos de 1955, ha ido creciendo rápidamente y cuenta en la actualidad con una matrícula de 508 alumnos en sus Facultades de Ciencias Agrarias, Ingeniería Forestal, Medicina Veterinaria, Filosofía y Educación (Departamentos de Castellano y Biología Química), Bellas Artes y Estudios Generales.

Los primeros años de funcionamiento de este plantel educacional han demostrado fehacientemente la imperiosa necesidad de centralizar sus actividades en un conjunto de edificios apropiados. En efecto, a la dispersión de los locales donde funcionaban las distintas Escuelas, Institutos y Laboratorios, se ha agregado el crecimiento de la matrícula, lo que los ha hecho totalmente inadecuados para servir las necesidades educacionales.

Estas circunstancias determinaron el acuerdo de construir una Ciudad Universitaria, para lo cual se adquirieron 32 hectáreas de terreno en la Isla Teja, por el precio de \$ 25.000.000, en el que se han construido 6.300 metros cuadrados de edificios con un costo de \$ 108.698.510 y una inversión de \$ 34.000.000 en instalaciones complementarias.

A pesar de estas cuantiosas inversiones, no ha sido posible dar término a la construcción de la Ciudad Universitaria. Es necesario construir alrededor de 3.000 metros cuadrados más, destinados al funcionamiento de las Escuelas de Ingeniería Agraria e Ingeniería Forestal y del Instituto de Morfología, cuyo costo se calcula en \$ 108.000.000, incluidas las instalaciones de luz, alcantarillado y agua potable, la construcción de un estanque de agua y la perforación de nuevos pozos.

Debido a que la Universidad no dispone de recursos para afrontar estos nuevos

desembolsos, el proyecto en informe se los otorga como un aporte extraordinario.

La Cámara de Diputados incluyó, además, en el proyecto, un aporte de \$ 70.000.000 destinado a financiar la terminación del edificio de la Universidad Estatal del Norte.

La Universidad de Chile no recibió, por razones de orden económico, todos los fondos solicitados para el presente año y carece, por ello, de los recursos que le permitan dar término a la construcción del Centro Universitario de Antofagasta, que está cumpliendo una utilísima labor de investigación y docencia.

El gasto fiscal que representa el proyecto —\$ 177.200.000—, se financia con el mayor rendimiento que sobre lo calculado para el presente año tendrá el impuesto al kerosene, petróleo, diesel y petróleos combustibles N.ºs. 5 y 6.

Según informaciones proporcionadas en la H. Cámara de Diputados, por personas del Ejecutivo, que rolan entre los antecedentes, dichos impuestos producirán un mayor ingreso calculado en \$ 178.300.000, con motivo del mayor precio de venta de los referidos combustibles, debido a que los impuestos están fijados en porcentajes que se aplican sobre ese precio, de modo que el proyecto está perfectamente financiado.

Vuestra Comisión comparte plenamente el criterio de la H. Cámara y, fundada en las mismas consideraciones de alta política educacional, prestó su aprobación al proyecto en informe.

Además, debemos decir que el H. Senador señor Cerda formuló indicación para conceder un aporte extraordinario de \$ 70.000.000 a la Universidad Católica de Valparaíso, con el objeto de que los invierta en la ampliación de los edificios de las Escuelas Universitarias que mantiene en Antofagasta. Por su parte, el H. Senador señor Letelier propuso un aporte extraordinario de \$ 100.000.000 para la Universidad Católica de Chile, a fin de que invirtiera la suma de \$ 72.000.000 en el pago del saldo insoluto de precio,

que adeuda al Servicio Nacional de Salud, por la compra de terrenos ubicados en esta capital entre las calles Portugal, Marcoleta y prolongación de la Avenida Paraguay y \$ 28.000.000 en el mantenimiento del Hospital Clínico dependiente de su Facultad de Medicina.

Estas indicaciones fueron rechazadas por carecer de financiamiento. Ellas representan un mayor gasto de \$ 170.000.000 que es imposible atender con los ingresos calculados en el proyecto.

Finalmente, tampoco pudo ser acogida, por la misma razón anterior, una petición de la Universidad Técnica Federico Santa María para que se le conceda un aporte extraordinario de \$ 200.000.000, destinado a la construcción de un pensionado.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1958.

(Fdos.): G. Pérez de Arce.—M. Mora.—A. Rodríguez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

18

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N.º 11.481, SOBRE INDEMNIZACION AL CUERPO DE BOMBEROS POR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCURRIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley N.º 11.481, de 20 de enero de 1954, a fin de que las pensiones de los bomberos accidentados en el incendio ocurrido en Valparaíso el 1.º de enero de 1953, puedan ser reajustadas de acuerdo con las variacio-

nes que experimente el sueldo vital del departamento de Valparaíso.

La mencionada ley N° 11.481 fue dictada para conceder una ayuda económica a los bomberos accidentados y a los deudos de los que fallecieron en el incendio en Valparaíso, ocurrido en la fecha antes indicada, y, asimismo, para ayudar también económicamente a los deudos de las personas ajenas al Cuerpo de Bomberos, que perecieron a consecuencias de ese siniestro. Esta última ayuda se concedió mediante distintas pensiones de gracia, con cargo al erario nacional, y que por disposición de la misma ley se aumentaría anualmente en el mismo monto en que lo fuere el sueldo vital para el departamento de Valparaíso.

En cuanto al caso de los bomberos de Valparaíso, para acudir en su ayuda, se modificaron las disposiciones generales de la ley N° 6.935, que establecen un sistema especial consistente en subsidios y rentas vitalicias para los bomberos que se accidenten en actos del servicio y para los deudos de los que fallezcan en las mismas condiciones. Estas modificaciones consistieron en elevar las prestaciones que se deben en los casos citados, y que son financiadas por las compañías de seguros, las que, en su oportunidad, dieron su aceptación a estas enmiendas.

En el caso de las pensiones que favorecen a los miembros de las familias de los bomberos muertos en actos del servicio, que la ley llama "rentas vitalicias", éstas se reajustan de acuerdo a las modificaciones que sufra el sueldo vital del departamento donde la víctima ejercía sus actividades. En la ley no se consideró este reajuste anual para las rentas que perciben los accidentados afectados por la incapacidad que la ley protege. Esta renta, en conformidad a lo que establece la letra c) del número 1º del artículo primero de la ley N° 11.481, ya citada, es equivalente a la reducción de la capacidad de trabajo que el accidente haya ocasionado, y es calculada por la Caja de Accidentes del

Trabajo sobre la base del sueldo o salario anual que tenía el accidentado. Esta renta no es variable, y en el caso de los bomberos accidentados en Valparaíso, en ningún caso alcanza a más de veinte mil pesos mensuales.

El proyecto en informe da solución a este vacío de la ley y, al efecto, agrega a la antes indicada letra c) un inciso que establece que esta renta será reajutable, de acuerdo con las variaciones que experimente el sueldo vital del departamento de Valparaíso.

La Comisión está de acuerdo con esta iniciativa que no importa gasto fiscal alguno, pues, como ya se ha dicho, los subsidios mientras dura la incapacidad y las rentas, cuando ella sea permanente, son de cargo de las compañías de seguros y pagadas por la Superintendencia respectiva, imputando el gasto a las pólizas de incendio. Por tratarse de una disposición que se incorpora a la regla general que establece la ley, la Comisión ha estimado conveniente no referirse al sueldo vital del departamento de Valparaíso, sino que hacerlo en relación con el sueldo vital del departamento donde el accidentado ejercía sus actividades, con lo cual esta enmienda se conforma al texto general de la ley en referencia.

En la forma indicada se ha corregido entonces el inciso que se propone agregar a la ley N° 11.481. Se ha corregido también la cita de la disposición respectiva, pues se trata de la letra c) del N° 1 del artículo 1º de dicha ley.

Con el mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Entre la frase: "la letra c)" y la frase: "del artículo 1º", intercalar: "del número 1º".

Reemplazar la frase final, que dice: "del Departamento de Valparaíso.", por la siguiente: "del Departamento respectivo donde ejercía sus actividades."

Con las modificaciones propuestas el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Agrégase a la letra c) del número 1º del artículo 1º de la ley Nº 11.481, de fecha 20 de enero de 1954, el siguiente inciso:

"Esta renta será reajutable de acuerdo con las variaciones que experimente el sueldo vital del Departamento respectivo donde ejercía sus actividades".

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

Acordado en sesión de fecha 5 del actual, con la asistencia de los señores Quinteros (Presidente), Lavandero, Letelier, Rivera y Torres.

(Fdos.): L. Quinteros.— L. F. Letelier.— G. Rivera.— I. Torres.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

19

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONDONA REAJUSTES PERCIBIDOS ILEGALMENTE POR PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que condona los pagos de reajustes de pensiones y jubilaciones efectuados en conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 12.873, y que correspondieron

al período comprendido entre el 1º y el 15 de marzo del presente año.

La citada ley Nº 12.873, publicada en el Diario Oficial, con fecha 15 de marzo del año en curso, estableció que las pensiones mínimas de vejez e invalidez que pague el Servicio de Seguro Social no podrán ser inferiores a quince mil pesos mensuales, y que las de viudez tendrán un mínimo de siete mil quinientos pesos mensuales. Ocurre que el Servicio de Seguro Social, en atención a que las pensiones se pagan mensualmente, dio curso al pago total de las pensiones así reajustadas por todo el mes de marzo.

La Superintendencia de Seguridad Social formuló reparos a este pago, y dictaminó que el reajuste sólo debía haberse cancelado a contar de la fecha de vigencia de la ley Nº 12.873, o sea a partir del 15 de marzo. Con este motivo el Consejo del Servicio de Seguro Social ha debido ordenar se descuenta a los pensionados las sumas que habían recibido por los primeros quince días del mes de marzo. Se trata de una cifra del orden de los doscientos millones de pesos y que van a ser devueltos en fracciones pequeñas por varios miles de personas, en su casi totalidad de edad evanzada o inválidos.

El proyecto en informe condona los pagos hechos a estos pensionados y establece que se devolverán los descuentos que ya hubieren experimentado en sus pensiones.

La Comisión no tiene reparos que formular a este proyecto, y tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

Acordado en sesión de fecha 5 del actual con asistencia de los señores Quinteros (Presidente), Lavandero, Letelier, Rivera y Torres.

(Fdos.): L. Quinteros.— L. F. Letelier.— G. Rivera.— I. Torres.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

MOCION DEL SEÑOR CURTI QUE DESTINA RECURSOS PARA OBRAS DE REGADIO EN LAS COMUNAS DE MARIA PINTO, CURACAVI Y CASABLANCA, Y SOBRE CREACION DE FONDO ESPECIAL PARA DICHAS OBRAS EN EL PAIS

Santiago, 12 de agosto de 1958.

Artículo 1º—Créase un fondo especial para ser destinado a obras de regadío o drenaje en el país, de acuerdo con los estudios que para este fin realice la Dirección de Riego.

El Presidente de la República formulará un plan extraordinario de regadío y drenaje que se financiará con los recursos contemplados en la presente ley. Este plan se iniciará con el regadío de las comunas de Curacaví, María Pinto y Casablanca, con la construcción de los canales derivados de Embalse de la Laguna del Maule y con el Embalse de Punilla y La Culebra en el Río Ñuble.

Artículo 2º—Las obras se realizarán en conformidad a las disposiciones de la ley Nº 9.662 del 22 de diciembre de 1950 modificada en la forma que en esta ley se establece.

Artículo 3º—Agréganse al artículo 8º de la ley Nº 9.662, los siguientes incisos:

“El costo efectivo total de los trabajos que deberán reembolsar los beneficiados con las obras, no podrá ser superior en más de un 20% al monto del presupuesto incluido en el anteproyecto ofrecido en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, reajustado este último con arreglo al índice del inciso siguiente.

Dicho costo se fijará reajustando las inversiones efectuadas de acuerdo con las variaciones del índice del costo de construcción calculado por el Ministerio de Obras Públicas”.

Artículo 4º—Introdúcense al artículo 18 de la ley Nº 9.662 las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en el inciso primero, la frase final que dice: “al quinto año, el 3%

al sexto año y el 5% al séptimo año y siguiente”.

b) Agréganse, a continuación, del inciso segundo los siguientes:

“El valor de cada acción y el monto de la deuda reembolsable al Fisco se reajustarán anualmente en la proporción en que varíe el precio del trigo fijado oficialmente para el mes de junio por el Ministerio de Economía. En el caso de no existir precio oficial o precio mínimo oficial, el valor del trigo, para los efectos de este artículo, será determinado por el Servicio Nacional de Estadística, de acuerdo con el promedio de las transacciones habidas en los meses de mayo y junio en la respectiva provincia.

Sin embargo, las deudas que se paguen en un plazo menor de cinco años no tendrán reajuste, pero en tal caso devengarán un interés del 5% anual.

Artículo 5º—Ninguna persona, natural o jurídica, podrá tener en cada obra, ejecutada con las disposiciones de esta ley, una deuda de riego a largo plazo, superior a doscientos cincuenta sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

La diferencia con todo valor reembolsable superior a dicho límite deberá pagarse antes del término del período de explotación provisional de la respectiva obra.

Si al fijarse la zona definitiva de riego con arreglo al artículo 12 de la ley Nº 9.662, se producen modificaciones que alteren estos cálculos las diferencias que resulten a favor de los regantes se abonarán a las cuotas más próximas en sus respectivas deudas y las diferencias que resultaren a favor del Fisco, se pagarán en el plazo de un año desde la fijación definitiva de la zona de riego.

Artículo 6º—Se faculta a la Dirección de Riego para ejecutar por cuenta de los propietarios de los predios regados y en el carácter de obras complementarias, con cargo a los fondos consultados en esta ley las obras de puesta en riego y de distribución interna de las aguas en dichos predios.

Artículo 7º—A contar de la vigencia de

esta ley, los propietarios acogidos a ella, podrán legalmente constituirse en "Asociación de Canalistas", con personería jurídica, previa lista provisoria que confeccionará el Director de la Dirección de Riego.

Las obras podrán construirse total o parcialmente, por administración directa o por administración delegada en la Asociación de Canalistas o en otra persona natural o jurídica.

Durante el período de construcción de las obras, la Asociación de Canalistas tendrá la misma participación que el artículo 13 de la ley N° 9.662, le concede durante el período de explotación provisional.

Artículo 8°—Las obras de captación para el regadío de Curacaví, María Pinto y Casablanca, deberán efectuarse en forma de tomar sólo los sobrantes eventuales, que se produzcan después de satisfechos los canales derivados del río Mapocho y del río Maipo y sin alterar el escurrimiento actual de los derrames interceptados por estas obras.

Artículo 9°—Los terrenos que pasen a regarse con los fondos contemplados en la presente ley, no podrán destinarse a la plantación de viñedos viníferos.

Artículo 10.—Autorízase al Presidente de la República, para que otorgue la garantía del Estado con el objeto de que la Corporación de Fomento de la Producción, pueda contratar empréstitos externos hasta por la suma de diez millones de dólares y destinar su producto, exclusivamente a la ejecución de obras a que se refiere la presente ley.

La Corporación de Fomento de la Producción, deberá poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas dichos fondos, los que a su vez serán entregados para ser invertidos exclusivamente en los fines contemplados en esta ley.

Artículo 11.—Se autoriza al Banco del Estado de Chile para conceder préstamos al Fisco para las finalidades de esta ley, préstamos que se servirán con las entra-

das en ellas consultadas, sin que para dichos préstamos rijan las limitaciones establecidas en las leyes orgánicas de la Institución.

Artículo 12.—El fondo especial de regadío o drenaje que establece la presente ley, se financiará con los siguientes recursos:

a) Las 3/4 partes del 40% de los fondos contemplados en el artículo 33 de la ley N° 11.828 del 5 de mayo de 1955, quedando la cuarta parte restante a disposición de la Dirección de Riego para incrementar sus recursos generales. Para este efecto no regirán las normas establecidas en el referido artículo.

b) Con un impuesto adicional de 2,5% sobre el precio de venta en fábrica a la cerveza y un impuesto adicional de un 6% sobre el precio de venta en fábrica de las bebidas analcohólicas, sin perjuicio de los impuestos que actualmente gravan a estos productos.

c) Cuando el precio por kilo vivo del ganado vacuno en las ferias de Santiago sea inferior al precio medio, en el semestre de julio a diciembre del año anterior, el ganado vacuno que se interne al país, pagará un impuesto equivalente a la diferencia que exista entre el precio base y el precio armónico que se determine.

d) Un impuesto adicional a beneficio fiscal a los automóviles particulares equivalente al 50% del valor de la patente municipal.

e) Un impuesto adicional a beneficio fiscal de un 5% a las entradas a los espectáculos cinematográficos.

f) El 50% de los recursos que en la cuenta s3 letra B se produzca en el Banco Central de Chile.

Artículo 13.—Los recursos que perciba el Fisco por la aplicación de esta ley, se contabilizarán en una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República, sin que ellos puedan destinarse a otros fines que los ya indicados.

Estos fondos deberán ser depositados dentro del plazo de 30 días de su percép-

ción en el Banco del Estado, a la orden del Director de Riego, salvo que se trate de los fondos provenientes del artículo 33 de la ley N° 11.828, los que serán depositados en el Banco Central de Chile en cumplimiento de dicha disposición.

Los funcionarios que infrinjan las disposiciones contenidas en los incisos precedentes, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de sus empleos.

Los Ministros de Estado y los demás funcionarios que den a estos fondos una aplicación distinta de la establecida serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro.

Artículo 14.—El Director de Riego podrá girar contra las cuentas de los Bancos Central y del Estado, sólo para el cumplimiento de la finalidad de esta ley, debiendo rendir cuentas semestrales a la Contraloría General de la República, de las sumas invertidas durante el semestre anterior.

Artículo 15.— Cuando la construcción de las obras de acuerdo al artículo 7º de la presente ley, sea ejecutada por administración delegada de la Asociación de Canalistas respectiva, ésta estará libera-

da de todo impuesto fiscal o municipal, de internación, por impuestos y derechos que se perciben por medio de las aduanas, en las importaciones de maquinarias, medios de transportes e implementos con excepción expresa de automóviles y station wagon. Libérase, asimismo, de los depósitos de garantía para estas importaciones.

Para que las Asociaciones de Canalistas puedan gozar de estas facilidades, se requerirá de un decreto del Ministerio de Obras Públicas, en que se determine las maquinarias indispensables para la construcción de las obras a que se refiere esta ley.

Esta maquinaria no podrá ser enajenada, sin previa autorización también por decreto, del Ministerio mencionado.

Artículo 16.—Destínase con cargo a los recursos de la presente ley y como aporte a la Corporación de Fomento a la Producción, la suma anual de 150 millones de pesos, con el exclusivo objeto de efectuar préstamos a los particulares para obras de regadío.

Artículo 17.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.): *Enrique Curti C.*